

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5266
 EDICION DE 20 PAGINAS
 APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 18 DE OCTUBRE DE 1956

CORREO
 Argentino

SALTA

Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual N° 470.81
 CONCESION N° 1805
 TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
 De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
 Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé. MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO N° 4780
 Director
 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MIN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9. — cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedad,	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. N° 4738 del 5 10 56.— Aprueba memoria descriptiva, base de licitación, pliego de condiciones complementarias y especificaciones, cómputos métricos, etc. correspondientes a la obra: Construcción de la Iglesia La Asunción.	3299
" " " " 4739 " " — Aprueba memoria descriptiva, bases de licitación, pliego de condiciones, etc. correspondientes a la obra Pabellón Material Teresa Orús de Lardies.	3299
" " " " 4740 " " — Aprueba memoria descriptiva, bases de licitación, pliego de condiciones complementarias y especificaciones, etc. correspondientes a la obra Dispensario Vías Respiratorias en Hospital Arenales.	3299
" " Gob. " 4741 " " — Pone en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y O. Públicas, al titular de la misma, Dr. José Alfredo Martínez de Hoz.	3299
" " " " 4742 " " — Pone en posesión del Marido Gubernativo de la Provincia a S. E. el Sr. Interventor Federal, Dr. Alejandro Lastra.	3299
" " Econ. " 4743 " 8 10 56.— Liquidada partida a favor de la Contaduría Gral. de la Provincia.	3299 al 3300
" " " " 4744 " " — Designa Oficial 5º de la Dirección General de Rentas.	3300
" " " " 4745 " " — Acuerda a la Sociedad Rural Salteña, la suma de \$ 20.000 como adhesión del Gobierno de la Provincia a la XIV Exposición Agrícola - Ganadera.	3300
" " " " 4746 " " — Transfiere partida del Anexo C- Inc. II- Item 1- Gastos en Personal Princ. c) 2- Parcial 3- para refozar el crédito del parcial 5 de igual Anexo, Inc., Item y Principal. ..	3300
" " " " 4747 " 9 10 56.— Autoriza a la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos a fijar categorías y porcentajes de utilidad bruta para las negocios de cabarets, dancings y moites que funcionan en el territorio de la Provincia.	3300
" " " " 4748 " " — Aprueba planilla de horas extras liquidada a favor de un empleado del nombrado Ministerio.	3300 al 3301
" " Gob. " 4749 " " — Acepta la renuncia presentada por el Ministro en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública.	3301
" " " " 4750 " " — Acepta la renuncia presentada por el Secretario General de la Intervención Federal. ..	3301
" " " " 4751 " " — Acepta la renuncia presentada por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é I. Púb.	3301
" " " " 4752 " " — Designa Ministro Secretario de Estado, en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al Profesor don Julio Passerón.	3301
" " " " 4753 " " — Designa Secretario Gral. de la Intervención Federal, al Dr. Juan Francisco Mathó. ..	3301
" " " " 4754 " " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	3301
" " " " 4755 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.	3301
" " " " 4756 " " — Deja cesante al personal dependiente de Jefatura de Policía.	3301 al 3302
" " Econ. " 4757 " " — Autoriza a la Sociedad Rural Salteña, a proceder a la venta en pública subasta de los 14 toros reproductores de propiedad del Gobierno de la Provincia.	3302
" " " " 4758 " " — Designa Delegados representantes de la Provincia, ante la III. Reunión de Coordinación de la Política Forestal al Señor Fiscal de Estado.	3302
" " Gob. " 4759 " 10 10 56.— Declara huésped oficial de la Intervención Rederal en la Provincial a S. E. el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación.	3302

" " Econ. " 4760 " 15/10/56. — Autoriza al Interventor de Director Gral. de Inmuebles para suscribir, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, los contratos de compraventa de las parcelas adjudicadas oportunamente. 3302

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS.

M. de Gob. N° 321 del 15/10/56. — Suspende en el ejercicio de sus funciones a empleados de la Cárcel Penitenciaria. 3302 al 3303
 " " " " 322 " " — Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de la Cárcel Penitenciaria. 3303
 " " A. S. " 4791 " 4/9/56. — Encomienda al Sr. Juan Carlos Navamuel la instrucción de un sumario administrativo tendiente a establecer la veracidad de los hechos contra el mecánico Tarcisio De Cecco. 3303
 " " " " 4731 " 14/8/56. — Liquida partida a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti. 3303

EDICTOS DE MINAS:

N° 14588 — Expte. 1835-L. s/p. Ricardo Liendo: 3303

EDICTOS CITATORIOS:

N° 14625 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Francisco Lasquera. 3303
 N° 14569 — Adelino Corral Diaz solicita reconocimiento de concesión de agua pública. 3303
 N° 14562 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Lorenzo Hidalgo. 3304

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 14618 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 285 y 286/56. 3304
 N° 14604 — Yacimientos Petroliferos Fiscales - Lic. Púb. 288, 289, 290, 291. 3304
 N° 14603 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Lic. Púb. n° 283. 3304
 N° 14602 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Lic. Púb. N° 292, 293, 294 y 295. 3304
 N° 14585 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Lic. Púb. N° 280/56. 3304
 N° 14564 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas — Licitaciones Públicas Nros. 1 y 2. 3304
 N° 14563 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas — Licitación Pública N° 3. 3304 al 3305
 N° 14539 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta. 3305

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 14599 — Yacimientos Petroliferos Fiscales- Diversos lotes de materiales usados. 3305
 N° 14580 — Por Andrés Ilvento — Banco de la Nación vs: Perseveranda Molina de Santillán. 3305

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

N° 14624 — De doña Juana Díaz de Arias. 3305
 N° 14609 — De don Manuel Rivero y de doña Leonor Lizárraga de Rivero. 3305
 N° 14605 — De don Francisco De Asis Castro Madrid o Francisco Castro. 3305
 N° 14593 — De don Edgar Nello Peyrote. 3305
 N° 14592 — De don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes. 3305
 N° 14590 — De don Simón Balaban. 3305
 N° 14586 — De doña Roberta Rosa Abalos. 3305
 N° 14583 — De doña María Mercedes Peña de Dimitricoff. 3305
 N° 14581 — De don Jorge López y de doña Pilar Gerónimo de López. 3305
 N° 14579 — De don Ramón Arturo Nieva. 3305
 N° 14573 — De don Casto Langa y de doña Eulogia Toledo de Langa. 3305
 N° 14572 — De don Jorge León Tedín. 3305
 N° 14557 — De don Antolín Esteban Diarte o etc. y de doña Petrona Montenegro de Diarte o etc. 3305 al 3306
 N° 14555 — De don Ramón Galvan ó Ramón Antonio Galvan. 3306
 N° 14554 — De don Isaac Zuzel. 3306
 N° 14549 — De don Juan o Juan Lorenzo Calderón. 3306
 N° 14548 — De don Anastacio Pastor Medina o Pastor Anastacio Medina. 3306
 N° 14538 — De María Mercedes Avedaño ó etc. 3306
 N° 14517 — De Dominga Margarita Aguilera. 3306
 N° 14516 — De Juana C. Arias de Aguilera. 3306
 N° 14515 — De Ignacia Gaetana Luohenti y/o etc. 3306
 N° 14514 — De Juan Manuel Perdiguero o Perdiguera. 3306
 N° 14513 — De Milagro Galvón. 3306
 N° 14511 — De Florencio Herminio Orella o etc. 3306
 N° 14510 — De Manuel T. o Manuel Transito Jaime y otra. 3306
 N° 14501 — De don Luis Saravia y de doña María Inés Mora. 3306
 N° 14499 — De doña Trinidad Fernández. 3306
 N° 14491 — De don Fabio Ovejero. 3306
 N° 14489 — De don Abdo Chapak. 3306
 N° 14488 — De don Pedro Francisco Arancibia. 3306

Nº 14433 — De don Julián Teseyra.	3306
Nº 14431 — De don Leonidas Caludis.	3306
Nº 14470 — De doña Angela Aguilar.	3306
Nº 14462 — De don Basilio Rodríguez.	3306
Nº 14452 — De doña Carmen Estefanía Reimundín de Gutiérrez.	3306
Nº 14448 — De doña Sandalia Alcoa de Gareca.	3307
Nº 14437 — De don José Alfredo Ahanduni.	3307
Nº 14435 — De don Edoardo Magnanelli.	3307
Nº 14432 — De Eloy Ramírez.	3307
Nº 14431 — De Abdon Medina.	3307
Nº 14429 — de Liborio Gutiérrez y Juana Pereyra de Gutiérrez.	3307
Nº 14419 — De Félix Aguilera.	3307
Nº 14416 — De Felisa Elvira Serrano o Felisa Elvira Serrano de Clemente.	3307
Nº 14412 — De don Antonio Rodríguez.	3307
Nº 14409 — De doña Margarita Gonza de Vázquez.	3307
Nº 14374 — De doña Delfina Medina de Acuña.	3307
Nº 14373 — De Carmen Contreras de Falcone o etc.	3307

CITACIONES A JUICIO:

Nº 14374 — Nogueira Emma Hernández de vs. Nogueira Rubén.	3307
Nº 14490 — Alquisalet, María Olga Duarte de vs. Alquisalet, Roberto Angel.	3307

REMATES JUDICIALES:

Nº 14628 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Francisco Moschetti y Cia. vs. Quevedo Efraín Alberto.	3307
Nº 14627 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Olivetti Arg. S. A. C. é I. vs. Barrera Liborio Osvaldo y Sra.	3307
Nº 14622 — Por: Dorindo F. Prémoli — Juicio: Morales Tránsito vs. José Díaz y Angel Juarez.	3307
Nº 14617 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.	3307
Nº 14615 — Por Mario Figueroa Echazú - juicio: Banco Provincial de Salta vs. Morales Manuel Belisario.	3308
Nº 14614 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Práxedes Fermoselle vs. José Coll.	3308
Nº 14595 — Por Mario Figueroa Echazú — Juicio: Banco Industrial de la Rep. Arg. vs. Establecimientos Industriales.	3308
Nº 14591 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Elordi, Ana Urrestarazu de vs. José Coll S. R. L.	3308
Nº 14584 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Caprini Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini.	3308
Nº 14566 — Por Francisco Pineda — Juicio: Sabuad Salomón Alberto vs. Natali Ferraris.	3308
Nº 14552 — Por Armando G. Orce — Juicio: Paz Chain Ernesto vs. Gerardo Cayetano Sartini.	3308 al 3309
Nº 14537 — Por: José Alberto Cornejo Juicio: Acoria Gabriela vs. Burgos José y Natalia Elvira Ramírez de Burgos. ..	3309
Nº 14487 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila.	3309
Nº 14474 — Por José Alberto Cornejo-juicio: Mastruleri Rosendo vs. Juana Zufiga de García.	3309
Nº 14461 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zufiga de García.	3309
Nº 14440 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Kromberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini.	3309
Nº 14424 — Por Jorge Raúl Decavi — Ejecutivo — Arias y Cia vs. José Faustino Flores.	3309

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14618 — F. A. D. E. C. A. S.R.L.	3309 al 3310
Nº 14612 — Moldeados del Norte S. R. L.	3310 al 3311

ACLARACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 14621 — Monte y Guerra S. R. L.	3311 al 3313
---	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 14620 — Carioca Muebles S. R. L.	3313
Nº 14626 — Levin y Alberstein S. R. L.	3313 al 3314

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 14623 — Tintorería Oriental.	3314
Nº 14616 — Hotel y Bar "El Criollo"	3314

TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

Nº 14582 — De Editorial "El Tribuno" S. R. L.	3314
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14619 — La Regional - Compañía de Seguros S. A., para el día 27 del corriente.	3314
Nº 14611 — Club Social General San Martín de Metán, para el día 28 del corriente.	3314
Nº 14608 — Centro Juventud Antoniana, para el día 20 de noviembre.	3314

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES.	3314
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES.	3314
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.	3314

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 4738—E

SALTA, 5 de octubre de 1956

Expte. n° 4163-V/56.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda eleva para su aprobación memoria descriptiva, bases de licitación, pliego de condiciones complementarias y de especificaciones, cómputos métricos y planos correspondientes a la obra "Construcción de la Iglesia La Asunción" cuyo presupuesto total asciende a \$ 470.028.65 y el monto a licitar importa \$ 419.668.45,

Atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la memoria descriptiva, bases de licitación, pliego de condiciones complementarias y especificaciones, cómputos métricos y planos correspondientes a la obra: "Construcción de la Iglesia La Asunción", en Ciudad Capital, cuyo presupuesto total asciende a \$ 470.028.65 (Cuatrocientos setenta mil veintiocho pesos con 65/100 moneda nacional) y el monto a licitar importa \$ 419.668.45 (Cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos con 45/100 moneda nacional):

Art. 2° — Autorízase a Dirección General de la Vivienda a llamar a licitación pública para la realización de la obra, aprobada por el artículo anterior por el sistema de "Ajuste Alzado".

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H- Inciso I- Capítulo III- Título 10- Subtítulo E- Rubro Funcional III- Parcial 5- de la Ley de Presupuesto vigente- Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen nacional.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Felix-Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4739—E

Salta, Octubre 5 de 1956.

Expediente n° 4162-V/56.

Visto este expediente por el que Dirección General de la Vivienda eleva para su aprobación memoria descriptiva, bases de licitación, pliegos de condiciones complementarias y de especificaciones, cómputos métricos y planos correspondientes a la obra "Pabellón Maternal Teresa Orús de Lardies", cuyo presupuesto total asciende a \$ 324.664.50 y el monto a licitar importa \$ 282.316.97,

Atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la memoria descriptiva, bases de licitación, pliego de condiciones

complementarias y especificaciones, cómputos métricos y planos correspondientes a la obra "Pabellón Maternal Teresa Orús de Lardies" en ciudad capital cuyo presupuesto total asciende a \$ 324.664.50 (Trescientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con 50/100 moneda nacional) y el monto a licitar importa \$ 282.316.97 (Doscientos ochenta y dos mil trescientos dieciseis pesos con 97/100 moneda nacional).

Art. 2° — Autorízase a Dirección General de la Vivienda a llamar a licitación pública para la realización de la obra aprobada por el artículo anterior por el sistema de "Ajuste Alzado".

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 4- Subtítulo A- Rubro Funcional I- Parcial 8- de la Ley de Presupuesto vigente- Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen nacional.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA

Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4740-E.

SALTA, Octubre 5 de 1956.

Expediente N° 4166—V—56.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda eleva para su aprobación memoria descriptiva; bases de licitación; pliegos de condiciones complementarias y de especificaciones; cómputos métricos y planos correspondientes a la obra "Dispensario Vías Respiratorias en Hospital Arenales", cuyo presupuesto total asciende a \$ 738.832.56 y el monto a licitar importa \$ 642.463.10,

Atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la memoria descriptiva, bases de licitación, pliego de condiciones complementarias y especificaciones, cómputos métricos y planos correspondiente a la obra "Dispensario Vías Respiratorias en Hospital Arenales" en Ciudad Capital, cuyo presupuesto total asciende a \$ 738.832.56 (Setecientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos con 56/100 Moneda Nacional) y el monto a licitar importa \$ 642.463.10 (Seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 10/100 Moneda Nacional).

Art. 2° — Autorízase a Dirección General de la Vivienda a llamar a licitación pública para la realización de la obra aprobada por el artículo anterior por el sistema de "Ajuste Alzado".

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H- Inciso I- Capítulo I- Título 4- Subtítulo A- Rubro Funcional II- Parcial 3- de la

Ley de Presupuesto vigente- Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen provincial.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Carlos A. Segón

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4741—G

SALTA, 5 de octubre de 1956

Encontrándose en esta ciudad, de regreso de la Capital Federal, S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Doctor José Alfredo Martínez de Hoz,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Pónese en posesión de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al titular de la misma, doctor José Alfredo Martínez de Hoz.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA

Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4742—G

SALTA, 5 de octubre de 1956.

Habiendo regresado de la Capital Federal, S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia, Dr. Alejandro Lastra,

El Interventor Federal Interino en la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. E. el señor Interventor Federal, doctor Alejandro Lastra.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA

Juan Francisco Mathó

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 4743—G

SALTA, 8 de octubre de 1956

Expte. n° 4207-C-956.

VISTO este expediente por el que la Comisión Liquidadora de la Dirección General de Suministros eleva para su liquidación facturas pendientes de pago por la suma total de \$ 1.307.130.23, correspondientes a acreedores varios que se detallan a fs. 2/9 de estos obrados;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Páguese a favor de la Contaduría General de la Provincia, la suma de \$ 1.307.130.23 (Un millón trescientos siete mil ciento treinta pesos con 23/100 Moneda Nacional), por

ra que por intermedio de su Tesorería General, proceda a cancelar directamente a los beneficiarios las facturas que se detallan a fs. 1º de estas actuaciones y que forman parte del presente decreto, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar - Dirección General de Suministros del Estado - Decreto n° 5802/53"

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4744-E
SALTA, 8 de octubre de 1956.
Expte. n° 3570-R-56.

VISTO la vacante existente en la Dirección General de Rentas, lo solicitado por la misma, y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º - Designase Oficial 5º de la Dirección General de Rentas al señor José Joaquín Albeza, Mat. Ind. n° 3.883.994, con la asignación que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4745-E
SALTA, 8 de octubre de 1956.

VISTO que el 12 del actual habrá de reallzarse la XIV Exposición Agrícola-ganadera, auspiciada por la Sociedad Rural Salteña; y CONSIDERANDO:

Que dicha Institución cumpla una importante obra de fomento en lo que concierne a la ganadería en nuestra Provincia, que tiende al acrecentamiento y mejoramiento de sus extensiones;

Que es propósito de este Gobierno apoyar el desarrollo de este rubro de la economía provincial;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º - Acuérdate a la Sociedad Rural Salteña, la suma de \$ 20.000. - (Veinte mil Pesos Moneda Nacional), como adhesión del Gobierno de la Provincia a la XIV Exposición Agrícola-Ganadera auspiciada por dicha Entidad.

Art. 2º - El importe de \$ 20.000. - mn. a que asciende la erogación autorizada por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 10.000. - al Anexo C- Inciso I- Otros Gastos - Principal a) 1- Parcial 1 y

\$ 10.000. - al Anexo D- Inciso I- Otros Gastos - Principal a) 1- Parcial 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º - Líquidese por Contaduría General

de la Provincia, la suma de \$ 20.000. - (Veinte mil Pesos Moneda Nacional), para que por intermedio de su Tesorería General haga efectivo su pago a la Sociedad Rural Salteña, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Rada
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4746-E
SALTA, 8 de octubre de 1956.
Expte. n° 4231-C-1956.

VISTO la transferencia de partidas solicitada por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º - Transfiérese la suma de \$ 10.000. - (Diez mil pesos Moneda Nacional), del Anexo C- Inciso II- Item 1- Gastos en Personal Principal c) 2- Parcial 3- para reforzar el crédito del parcial 5 de igual Anexo- Inciso Item y Principal, todos de la Ley de Presupuesto en vigencia Orden de Pago Anual N° 45.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4747-E
SALTA, 9 de octubre de 1956.
Expte. N° 2373-C-1956.

VISTO el Decreto Ley N° 172, el Decreto N° 2545/56 y el Convenio Nacional N° 34/51; y CONSIDERANDO:

Que el decreto-Ley N° 172 establece en su artículo 2º que será reprimida toda alza de precios que se considere abusiva, la obtención de ganancias que se reputen desmedadas o cualquier otro acto u omisión que tenga por fin su elevación artificiosa, cometidas respecto de productos y mercaderías, servicios u otros bienes que se incluyen en el régimen del citado decreto-ley, aún cuando no se hubiesen fijado, expresamente precios máximos, limitado las utilidades o establecido otras normas para su comercialización;

Que existen negocios en la Provincia denominados "Cabarets", "Dancings", "Boites", etc. en donde se comercializa especialmente bebidas, los que, por no existir una disposición legal que limite los porcentajes de utilidad que ejerza esa actividad comercial sin el control de la autoridad competente;

Que el Decreto N° 2545/56, en su artículo 3º establece que en los negocios de hoteles, restaurantes, casas de comida, pensiones y todos aquellos negocios que comercialicen bebidas sujetas a porcentajes no deberán ampliar el laudo sobre el precio de las mismas de cualquier clase o marca, ya que para estos artículos se

establece el margen de utilidad bruta;

Que el convenio nacional N° 34/51 establece expresamente que el laudo debe aplicarse a todos los servicios de hoteles, restaurantes, bares, confiterías, cafés, dancings, cabarets, boites, etc.;

Que entre la disposición precedente y la contenida en el artículo 3º del decreto N° 2545/56 se observa una contradicción que debe salvarse primando el convenio entre empleados y empleadores que lo suscribieron;

Por ello, atento lo solicitado por la Cámara Gremial de Hoteles y afines, y lo aconsejado por la dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

ARTICULO 1º - Autorízase a la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento a fijar categorías y porcentajes de utilidad bruta para los negocios de cabarets, dancings y boites que funcionan en el territorio de la provincia.

ARTICULO 2º - Dérógase el artículo 3º del Decreto N° 2545/56

ARTICULO 3º - Modifícase el artículo 4º del Decreto N° 2545/56 estableciéndose que los márgenes de utilidad sufriran una rebaja del 15% en los Hoteles, Restaurants, Pensiones y Casa de Comida en lo que respecta a las bebidas exclusivamente, siendo el porcentaje mínimo para la tercera categoría de dichos negocios el 60% en tal renglón.

ARTICULO 4º - Todas las infracciones a las disposiciones del presente Decreto serán sancionadas con las penalidades establecidas por las leyes represivas del agio y la especulación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4748-E
Expediente N° 4246-M-1956
Salta, octubre 9 de 1956

Visto este expediente en el que corre la planilla de liquidación de horas extras prestadas por el señor Martín Diez, empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º - Apruébese la planilla de horas extras liquidadas a favor del empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Martín Diez, la que asciende a la suma de \$ 851 (Ochocientos cincuenta y un Pesos Moneda Nacional), debiendo liquidarse dicho importe a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y con la siguiente imputación:

\$ 740 - al Anexo C- Inciso I- Item 1- Principal c) 2

Parcial 5 § 111 al Anexo C- Inciso I- Item 1- Prine. c) 2; Parcial 2 ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4749—G.

Salta, 9 de octubre de 1956

Vista la renuncia elevada al cargo de Ministro en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el doctor Germán Osvaldo López,

El Interventor Federal de la Provincia,
DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ministro en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, con anterioridad al día 26 de setiembre del año en curso; dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4750—G.

Salta, 9 de octubre de 1956

Vista la renuncia presentada al cargo de Secretario General de la Intervención Federal, por el Profesor don Julio Passeron, en razón de haber sido propuesto para ocupar la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal de la Provincia,
DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Profesor don JULIO PASSERON, al cargo de Secretario General de la Intervención Federal; dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4751—G.

Salta, 9 de octubre de 1956

Vista la renuncia presentada al cargo de Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por el doctor Juan Francisco Mathó, en razón de haber sido propuesto para ocupar el cargo de Secretario General de la Intervención Federal,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta,
DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el doctor JUAN FRANCISCO MATHÓ, al cargo de Sub-Secretario de Gobierno, Justicia

é Instrucción Pública; dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4752—G.

Salta, 9 de octubre de 1956

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. Desinase Ministro Secretario de Estado, en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al Profesor don JULIO PASSE RON.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4753—G.

Salta, 9 de octubre de 1956

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. Designase Secretario General de la Intervención Federal, al doctor JUAN FRANCISCO MATHO.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4754—G.

Salta, octubre 9 de 1956

Expediente Nº 8146/56.—

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos, para el Ejercicio en curso decreto-ley Nº 251/56, y atento lo dispuesto por el art.39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DOCE MIL PESOS M/N. (\$ 12.000 M/N.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades lo exijan, con cargo de oportuna rendición de cuenta con el objeto de atender el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal no determinado específicamente en las partidas individuales dentro del Anexo B, y con las imputaciones que a continuación se detallan de la

ley de presupuesto General de Gastos decreto-ley Nº 251/56 en vigor;

ANEXO "B" - GOBERNACION:

INCISO - 5 - Item 1 - Gobernación - Partida Global \$ 12.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 4755—G.

Salta, 9 de octubre de 1956.—

Expediente Nº 7967/56.—

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita la suma de \$ 2.000, en concepto de subsidio para solventar los gastos que demandará un festival folklórico a efectuarse en el mes de diciembre próximo, por la Academia de Danzas Folklóricas "La Huella"; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 3,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500 m/n.), importe que se destinará como subsidio a sufragar los gastos que demande la realización de un festival folklórico a efectuarse en el mes de diciembre próximo, a cargo de la ACADEMIA DE DANZAS FOLKLORICAS "LA HUELLA"; y debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo D- Inciso X- OTROS GASTOS- Principal a) 1- Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual Nº 80.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 4756—G.

SALTA, 9 de octubre de 1956.

Exptes. N.ºs. 8091/56; 8079/56; 8094/56; 8096/56 y 8115/56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas N.ºs. 3698, 3692, 8094, 4096 y 3738, de fechas 25, 25, 26, 26 y 23 de setiembre del año en curso:

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
DECRETA:

Art. 1º — Déjense cesantes, al personal de Jefatura de Policía que seguidamente se detallan, por haber infringido las disposiciones del Art. 1162- Inc. 8º, del Reglamento General de Policía:

- A don Felipe de la Cruz Apaza, en el cargo de Oficial Inspector de la localidad de Guachipas, por no reunir las condiciones necesarias que la función exige;
- A don Domingo Ibarra, en el cargo de

agente de la SubComisaría de la localidad de Guachipas, por haberse encontrado en completo estado de ebriedad y haberse descatado con su superior inmediato.

Las cesantías precedentemente dispuestas, se considerarán con anterioridad al día 19 de setiembre y 1º de octubre, del año en curso, respectivamente.

Art. 2º — Déjase cesante, con anterioridad al día 7 de setiembre del año en curso, al señor **Beisario Romazo Güemes**, en el cargo de Comisario de 2da. categoría de la Comisaría Departamental de Rosario de Lerma, por infracción al Art. 1162- Inc. 6º del Reglamento General de Policía, con motivo de haber ordenado la libertad de un detenido que se encontraba acusado por el delito de "huto".

Art. 3º — Dánse por terminadas las funciones, con anterioridad al día 3 de setiembre del corriente año, de don **Valentín Guantay**, en el cargo de agente - plaza nº 391- de la Guardia de Caballería, por infracción al Art. 1160- inc. 6º y Art. 1162- Inc. 8º del Reglamento General de Policía, con motivo de haber hecho abandono de su servicio.

Art. 4º — Dánse por terminadas las funciones, con anterioridad al día 1º de octubre de 1956, de don **Rufino Maldonado**, en el cargo de agente-plaza nº 201- de la Comisaría Sección Cuarta, por infracción al Art. 1162- del Reglamento General de Policía, Inc. 6º y 8º, con motivo de haber provocado un desorden en un negocio de bar de esta ciudad, en completo estado de ebriedad, y mientras se encontraba franco de servicio, habiéndose posteriormente descatado profiriendo insultos y palabras amenazantes al personal comisionado para su detención, intentando también sobornar a su superior.

Art. 5º — Dánse por terminadas las funciones, con anterioridad al día 20 del mes de setiembre del año en curso, de don **Pedro Morales**, en el cargo de agente de la Dependencia policial de Rosario de Lerma (Dpto. Rosario de Lerma), por infracción al Art. 1162- Inc. 6º del Reglamento General de Policía, con motivo de haberle sustraído dinero a un detenido.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 4757—E

SALTA, octubre 9 de 1956.

Expte. n° 1575-E-1956.

VISTO el Decreto N° 1883 de fecha 22 de Febrero del corriente año, por el cual se autoriza a la Sociedad Rural Salteña a proceder a la venta en pública subasta los toros de raza moreno suizo, de acuerdo a las bases que establezca el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron adquiridos para fo-

mentar la reproducción de esta raza en la Provincia, a la que se adapta por sus características;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Sociedad Rural Salteña a proceder a la venta en pública subasta, de los toros reproductores de propiedad del Gobierno de la Provincia, que se encuentran en la mencionada Institución.

Art. 2º — Fijase como base para la venta de los mismos, por cada uno, la suma de \$ 2.000.— (Dos mil pesos Moneda Nacional).

Art. 3º — El producido de la venta ingresará en la cuenta "Recursos no Presupuesto- año 1956".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4758—E

SALTA, 9 de octubre de 1956

Expte. n° 4264-E-56.

VISTO este expediente, en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la designación de delegados a la III Reunión de Coordinación de la Política Forestal a realizarse en esta capital a partir del día 13 del mes en curso, así como también disponer de la entrega de fondos para sufragar gastos que ello demande,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase delegados representantes de la Provincia, ante la III Reunión de Coordinación de la Política Forestal, a llevarse a cabo en esta capital, al señor **Fiscal de Estado doctor Roberto S. Storni**, al Interventor y Secretario Técnico de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, ingeniero agrónomos **Alberto D. Montes** y **Miáden Toncovich**, quienes actuarán bajo la presidencia de S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doctor **José Alfredo Martínez de Hoz (h)**.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por intermedio de su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Cinco mil Pesos (5.000) Moneda Nacional, para que con dicho importe cubra los gastos que le demande la realización de la Reunión forestal aludida, con imputación al Anexo C- Inciso VIII- Item II- Principal a) 1- Parcial 23- "Gastos Generales a clasificar por Inversión" del Presupuesto General en vigencia.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4759—G

SALTA, 10 de octubre de 1956

Débiendo arribar a esta Ciudad S. E. el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación, doctor **Alberto Mercier**,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Declárase huésped oficial de la Intervención Federal en la Provincia, a S. E. el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación, doctor **Alberto Mercier**, y a su comitiva mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 4760—E

SALTA, 15 de octubre de 1956.

VISTO la necesidad de concretar la venta de parcelas adjudicadas, a fin de que los adjudicatarios puedan iniciar los trámites tendientes a obtener el préstamo bancario necesario para la construcción de la vivienda propia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Interventor de Dirección General de Inmuebles para suscribir, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, los contratos de compraventa de las parcelas adjudicadas oportunamente y que a continuación se detallan y ubicadas en el Departamento de la Capital:

Manz.	Parc.	Dec.	Fecha	Adjudicatario
84a	11	2370	3/4/956	Tula Pedro
84a	1	13831	7/3/955	Castro Calixto Higinio
83a	4	2370	3/4/956	Cardozo Francisco
83a	6	2370	3/4/956	Martínez David
83a	7	2370	3/4/956	Gaspar Domingo
83a	15	2370	3/4/956	Cruz Domingo
83b	3	15369	12/8/955	Rivero Pedro Pablo
83b	5	2370	3/4/956	Gutierrez Gabriel
83b	10	15369	12/8/956	Ontiveros Visitación
83b	13	2370	3/4/956	Luna Rosario

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION N° 321—G

SALTA, 15 de octubre de 1956

Expte. n° 8189/56.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota n° 441- de fecha 4 de octubre del año en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones, sin obligación de prestar servicios, por

el término de (1) día a los empleados de la Cárcel Penitenciaria : Oficial 3º (Personal Superior de Seguridad y Defensa) y Auxiliar Principal (Personal Administrativo), señores Oscar Scardia y Alfredo Wierna, respectivamente, quienes llegaron tarde a su servicio, sin causa justificada.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JOSE MARIA RUDA

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J.é.I. Pública

RESOLUCION Nº 322—G

SALTA, 15 de octubre de 1956

Expte. nº 8200/56.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta en nota nº 450 de fecha 8 de setiembre del año en curso,

El Ministro de Gobierno J. é I. Pública
RESUELVE:

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones, por el término de un (1) día, sin obligación de prestar servicio al Oficial 6º (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria don José E. Tobio, con motivo de haber llegado tarde a su servicio sin causa justificada.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE MARIA RUDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 4791—A

SALTA, 4 de setiembre de 1956.

Expte. nº 22.549/56.

VISTO en este expediente la denuncia interpuesta por el chófer de este Ministerio Dn. Juan Francisco Palacio, Auxiliar 2º, contra el Mecánico Tarcisio De Cecco, -contratado para la atención de los automotores oficiales según decreto nº 1320/56, por haberse negado a efectuar el arreglo necesario al coche oficial marca "Chevrolet", Modelo 1946, chapa nº 3829 que le llevara por orden del señor Subsecretario de Salud Pública Dr. Ignacio Lugones, comportándose además, incorrectamente, siendo testigos de tal situación los mecánicos Victor Sosa y Roberto Arrieta; por ello y considerando conveniente determinar la veracidad de los hechos y el grado de responsabilidad del denunciado,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Encomendar al Auxiliar Mayor de este Ministerio, señor Juan Carlos Navamuel (L. E. Nº 3.905.422) la instrucción de un sumario administrativo tendiente a establecer la veracidad de los hechos, de acuerdo a lo señalado precedentemente, debiendo elevar a la superioridad un informe de las actuaciones realizadas.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

RESOLUCION Nº 4731—A

SALTA, 14 de agosto de 1956.

Exptes. Nºs. 14.493 y 14.482/56.

VISTO las solicitudes de ayuda que corren agregadas a estos expedientes; atento a los informes producidos por la Sección de Asistentes Social y el Departamento Contable de este Ministerio respectivamente,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Ciento ochenta pesos con 60/100 M Nacional (\$ 180.60) a la Asistente Social, Srta. Ana Maria Pivotti, a efectos de que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 2º clase a la Capital Federal con destino al beneficiario, Sr. Octavio Díaz, en concepto de ayuda. (Expte. Nº 14.494/56).

2º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Sesenta y cuatro pesos con 30/100 M Nacional (\$ 64.30) a la Asistente Social, Srta. Ana Maria Pivotti, a efectos de que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje a Morillos, con destino al beneficiario Sr. Francisco Arias, en concepto de ayuda. (Expte. nº 14.482/56).

3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal c) 1- Parcial 5- "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigor.

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

Nº 14588 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS — CAFAYATE EN EXPEDIENTE Nº 1835 — L. PRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO LIENDRO EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE 1951 A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan ha deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma.— Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el puesto denominado Molinito, cuyo actual arrendatario es el Sr. Emiliano Guantay (Propiedad Juan Rueda) de allí se miden 2.000 mts. con dirección Norte para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 2.500 metros al Este; de allí 4.000 metros al Sud, luego al Oeste 5.000 metros, luego 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este para llegar al punto de cierre de la poligonal.— Al único objeto de la ubicación gráfica el interesado ubica el puesto Molinito exactamente al Oeste del Pueblo de Yacochuya a una distancia de 15.000 metros.— Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs.

1 y aclaración de fs. 6 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.—

En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el Nº de Orden 1543.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada Registro Gráfico, Febrero 11 del 1954.— Juan Jorge Royo.— A lo que se proveyó: Salta, octubre 24 de 1955.— VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede dése por aceptada tácitamente (Res. Nº 82/52. Art. 2) La ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y preveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase.— Raúl J. Valdez.— Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Salta, Setiembre 28 de 1956.

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas.
e) 10 al 24/10/56.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14625 — REF: Expte. 13.283/48.— FRANCISCO LASQUERA s.r. p/55—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Lasquera tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,62 l/segundo a derivar del río Conchas por el canal San José, 5 Has. del inmueble "Villa Emma", catastro 536 ubicado en el Dpto. Matán.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.—

Salta, Octubre 17 de 1956.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 18 al 31/10/56.—

Nº 14569 — REF: Expte. 14300/48.— ADELINO CORRAL DIAZ s.r. p—55/1.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelino Corral Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 8,4 l/segundo a derivar del río Rosario por el Canal Australasia, 16 Has. de los lotes Nos. 152 y 153—catastro 1056— del Departamento de Rosario de la Frontera.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de cuarenta y ocho horas en ciclos de quince días con un caudal de 45 l/seg. a derivar del Canal Australasia.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 9 al 23/10/56.—

Nº 14562 — REF: Expte. 13 319/48.— **SUC. LORENZO HIDALGO s. r. p.**
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Lorenzo Hidalgo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,25 l/segundo a derivar del río Las Conchas por el canal de la finca "Conchas", 10 Has. del inmueble "Santa Elena", catastro 2306 de Metán.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

SALTA, 4 de Octubre de 1956.

Administración General de Aguas

e) 5 al 19/10/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14613 — **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS Nos: 285 y 286/56.**—

Por el término de 10 días a contar del 16 de octubre del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas Nos: 285 y 286 para la contratación de transporte de material de inyección y transporte de materiales en general, respectivamente, cuya apertura se efectuará los días 26 y 27 de octubre del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio del pliego \$ 40.— m/n., cada uno.—

Ing. **ARMANDO J. VENTURINI**, Administrador.—

e) 16 al 26/10/56.—

Nº 14604 — **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 288, 289, 290 y 291**

Por el término de 10 días a contar del 12 del cte. mes, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 288.— Para la provisión de hierro para hormigón armado de distintas medidas, y cuya apertura se efectuará el día 22 de octubre de 1956 a las 11 horas.
LICITACION PUBLICA YS. Nº 289.— Para la provisión de mosaicos y zócalos, y cuya apertura se efectuará el día 22 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 290.— Para la provisión de azulejos, chapas de fibrocemento, pinturas y polvos para revocos, y cuya apertura se efectuará el día 24 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 291.— Para la provisión de máquinas para talleres y cuya apertura se efectuará el día 26 de octubre de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de

Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente

Ing. **Armando J. Venturini**.— Administrador
e) 15 al 26/10/56.—

Nº 14603 — **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 283/56.**

Por el término de 10 días a contar del 12 de octubre de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 283/56 para la contratación de la mano de obra para la construcción de bases para torres y equipos en Campo Durán y Madrejuanes, cuya apertura se efectuará el día 23 de octubre de 1956, a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.— m/n.

Ing. **Armando J. Venturini**.— Administrador
e) 15 al 23/10/56.

Nº 14602 — **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS Nºs 292, 293, 294 y 295.**

Por el término de 10 días a contar del 15 del cte. mes, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 292.— Para la provisión de equipos-electro-compresores y compresor y cuya apertura se efectuará el día 29 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 293.— Para la provisión de máquinas y herramientas para talleres, cuya apertura se efectuará el día 29 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 294.— Para la provisión de cintas para frenos de vehículos automotores, y cuya apertura se efectuará el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 295.— Para la provisión de repuestos y accesorios para vehículos automotores, y cuya apertura se efectuará el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y.P.F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. **Armando J. Venturini**.— Administrador
e) 15 al 26/10/56.

Nº 14585 — **YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 280/56.**

Por el término de 10 días a contar del 10 de Octubre del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 280/56, para la contratación de la Mano de Obra para la Construcción de Cercos, Veredas y Cordones en Barrio Tranquitas 4, cuya

apertura se efectuará el día 25 de octubre del cte. año a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta, Precio del pliego \$ 45.00 m/n. (Cuarenta y cinco pesos Moneda Nacional).

Ing. **Armando J. Venturini** — Administrador
e) 10 al 24/10/56

Nº 14564 — **Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SALTA

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 1 y 2

Por el término de diez (10) días a contar del día 29 de Setiembre en curso, llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

LICITACION PUBLICA Nº 1

Para la ejecución de la obra: "Pabellón Maternal Teresa Orus de Lardies en Hospital del Milagro — Salta, por el sistema "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto básico oficial de \$ 282.316.97 m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS con 97/100. PRECIO DEL LEGAJO: \$ 200 m/n.

LICITACION PUBLICA Nº 2

Para la ejecución de la obra "Construcción Iglesia LA ASUNCION y Salón Actos—Salta", por el sistema "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto oficial básico de \$ 419.668.45 m/n. (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con 45/100). PRECIO DEL LEGAJO COMPLETO \$ 200 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Octubre del corriente año a horas 12 o día siguiente si fuere feriado, en la Secretaría General de esta Dirección, sita en Lavalle Nº 550 — SALTA, donde podrá consultarse y adquirirse la documentación respectiva.

Salta, Septiembre 28 de 1956.

Arq. **CARLOS A. FRANZINI**, Interventor, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

GUILLELMO F. MORENO, Secretario General, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

e) 5 al 19/10/56.

14563 — **Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 3

Por el término de quince (15) días a contar desde el día 29 de Setiembre en curso, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Dispensario Vías Respiratorias en Hospital ARENALES — Salta", por el sistema de "AJUSTE ALZADO", con un presupuesto oficial básico de \$ 642.46310 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS con 10/100). PRECIO DEL LEGAJO COMPLETO \$ 400 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar

el día 18 de Octubre del corriente año a horas 12 o día siguiente si fuera feriado, en la Secretaría General de esta Dirección, sita en Lavalle Nº 550 — SALTA, donde podrá consultarse y adquirirse la documentación respectiva.—

SALTA, Septiembre 28 de 1956.

Arq. CARLOS A. FRANZINI, Interventor, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

GUILLERMO F. MORENO, Secretario General, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

e) 5 al 26|10|56.—

**Nº 14539 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA**

Llámase a una nueva licitación pública para el día 31 de octubre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la ejecución de la Obra Nº 357: MEJORAMIENTO SISTEMA RIEGO — CANAL MAESTRO REVESTIDO Y OBRAS DE ARTE — ETAPA "A" — LA SILLETA (DEPARTAMENTO CAPITAL Y ROSARIO DE LERMA), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 2.628.054 65 m/n. (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 65|100 M| NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la A. G. A. S. previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), ó consultado sin cargo en el DEPARTAMENTO DE INGENIERIA de la citada Repartición.

LA INTERVENCION DE A. G. A. S.
SALTA, Octubre 1º de 1956
e) 1º al 22|10|56.

REMATE ADMINISTRATIVO

**Nº 14599 — "MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLI-
FEROS FISCALES"**

"Rematará en Almacenes Y.P.F., Vespucio, F.C.N.G.B., el 21 de octubre de 1956, diversos lotes de materiales usados que comprenden: ómnibus 32 pasajeros, furgón comercial "Morris", tractor "Caterpillar", 30, proyector cine "Simplex", caldera de 70 m2. calefacción, cubiertas automotores, herramientas perforación a cable, tambores 220 lbs., motores eléctricos a explosión y a vapor, baterías eléctricas, cable de acero de 1¼" Ø, elásticos, repuestos, amortiguadores para automotores, etc., etc.—

"Para informes y catálogos recurrir a: Rematador, Sr. M. Michel 20 de Febrero 136, Salta; Divisional Y.P.F., Salta, Caseros y Zuviría (Salta); Administración Y.P.F. del Norte, Vespucio F.C.N.G.B.; C. L. R. M. Viamonte 782 Capital Federal".—

"Comisión a cargo del comprador".—

e) 15 al 19|10|56 —

**Nº 14580 — Por: ANDRES ILVENTO — AD-
MINISTRATIVO, CASA EN SAN RAMON DE
LA NUEVA ORAN.—**

Por disposición del Banco de la Nación Argentina, en la ejecución vr. la señora Perseveranda Molina, de Santillán, remataré el día

veinticinco de Octubre de 1956 a horas 11 en el local del Banco de la Nación de Orán, Expediente 30.598|53; con la base de Quince Mil Pesos (\$ 15.000.—), dinero de contado, un lote de terreno edificado con tres habitaciones de madera, dependencias, techo de zinc, y piso de baldosa, ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, calle López y Planes Nº 205, catastrada bajo el Nº 2039 de la manzana Nº 4i del plano catastral de Orán. Título registrado a folio 197, tomo 15 Nº 1, en R. I. de Orán, par cela 14.—

Comisión a cargo del comprador. For datos al Banco de la Nación o al suscrito Martillero. Señala 20 o/o.—

El presente remate queda sujeto a la aprobación del Banco.— Publicación en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357, Salta.—

e) 9 al 23|10|56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14624 — El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. cita a herederos y acreedores de Dña. Juana Díaz de Arias por treinta días.— Salta, 17 de Octubre de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 18|10 al 29|11|56.—

Nº 14609 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuel Rivero y de Leonor Lizárraga de Rivero y cita por treinta días a interesados.— Salta, 15 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 16|10 al 27|11|56.—

Nº 14605 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Francisco de Asis Castro Madrid o Francisco Castro.— Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Salta, Octubre 11 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 15|10 al 26|11|56.—

Nº 14593 — EDICTOS:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edgar Neilo Peyrote cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.—

SALTA, Octubre 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11|10 al 23|11|56.—

Nº 14592 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Teófilo Delfín Reyes y de doña Romelia Cáceres de Reyes, para que hagan valer

sus derechos.— Salta, Octubre 3 de 1956.—
ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 11|10 al 23|11|56.—

Nº 14590 — DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de Dn. Simón Balaban y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori Secretario — Secretario.

e) 10|10 al 22|11|56

Nº 14586 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Roberta Rosa Abalos.— SALTA, Octubre 3 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 10|10 al 22|11|56.

Nº 14583 — EDICTOS: DANIEL OVEJERO SOLA, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de doña María Mercedes Peña de Dimitricoff, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 21 de agosto de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 10|10 al 22|11|56

Nº 14581 — EDICTOS: SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de las sucesión de Jorge López y Pilar Gerónimo López, Salta, de Agosto de 1956.

Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario

e) 10|10 al 22|11|56.

Nº 14579 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Arturo Nieva, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Septiembre de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14573 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casto Langa y Eulogia Toledo de Langa.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14572 — SUCESORIO.—

Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Jorge León Tedín.—

Salta, Octubre 5 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9|10 al 21|11|56.—

Nº 14557 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don. Antolin Esteban Diarte o Esteban Diarte

y de doña Petrona Montenegro de Diarte o Petrona del Carmen Montenegro de Diarte.—

SALTA, Octubre 2 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.

e) 3|10 al 15|11|56

Nº 14555 — SUCESORIO: Juez Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Galván ó Ramón Antonio Galván.

SALTA, Setiembre 24 de 1956.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14554 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Zuzel.

SALTA, Octubre 1º de 1956.
Santiago F. Fiori — Secretario.

e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14549 — Sucesorio. Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan ó Juan Lorenzo Calderón.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario
3|10 al 15|11|56.

Nº 14548 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Anastasio Pastor Medina ó Pastor Anastasio Medina.— Salta, Setiembre 26 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 3|10 al 15|11|56.

Nº 14538 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Quinta Nom. Civil y Com. cita por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de María Mercedes Abendaño ó Abendaño y Filomena Abendaño de Mandoza.—

Salta, Setiembre 27 de 1956 — Santiago Fiori
Secretario

e) 1º|10 al 13|11|56

Nº 14517 — EDICTO

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 5ª Nom., declara abierto el juicio sucesorio de Dominga Margarita Aguilera y cita y emplaza por treinta días a interesados.

SALTA, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14516 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de Juana Catalina Arias de Aguilera.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56

Nº 14515 — SUCESORIO: El doctor J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial de ésta Provincia, cita bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de doña Ignacia Gastana

Luchenti y/o Cayetana Luchenti ó Luchenti y de don Guillermo Doncella y/o Guillermo Doncella, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, Setiembre 25 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26|9 al 8|11|56

Nº 14514 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel Perdiguero ó Perdiguera.

SALTA, Setiembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14513 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Milagro Galvan.

SALTA, Setiembre 21 de 1956.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14511 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Florencia Herminia Orella ó Herminia Florencia Orella viuda de Rufz.— Salta, Setiembre 21 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 26|9 al 8|11|56.

Nº 14510 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel T. ó Manuel Tránsito Jaime y de Delicia Guerrero de Jaime.

Salta, Setiembre 25 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

26|9 al 8|11|56.

Nº 14501 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SARAVIA y doña MARIA INES MORALES DE SARAVIA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaria, Salta 16 de Setiembre de 1956.

E. Giliberti Dorado - Escribano Secretario

e) 24|9 al 6|11|56.

Nº 14499 — EDICTO.— El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C.- autos "sucesorio de Trinidad Fernandez", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Fernandez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 12 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 24|9 al 6|11|56.

Nº 14491 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. C. y Com. 5ª Nom. declara abierto el juicio sucesorio de Fabio Ovejero y cita por treinta días a los interesados en diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14489 — El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abdo Chapak, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaria Salta 8 de Junio de 1956.

E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14488 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pedro Francisco Arancibia: Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14483 — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá cita a herederos y acreedores de don Julián Teseyra, por treinta días.— Salta, Setiembre 20 de 1956.

Santiago Fiori, — Secretario.

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14481 — EDICTO: — DANIEL OVEJERO, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y legatarios de don Leonidas Caludis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, setiembre 19 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21|9 al 5|11|56.

Nº 14470 — SUCESORIO.— El Dr. Angel José Vidal. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civ. y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Aguilar. Secretaria, Salta, 5 de setiembre de 1956

Waldemar A. Simensen - Escribano Secretario

e) 19|9 al 31|10|56

Nº 14462 — EDICTOS.—

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don BASILIO RODRIGUEZ. Salta, Septiembre 17 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 18|9 al 30|10|56.—

Nº 14452 — EDICTO SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESTEFANIA REIMUNDIN DE GUTIERREZ.

SALTA, Setiembre de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 17|9 al 29|10|56.

Nº 14448 — EDICTOS: Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Sandalía Alcoba de Gareca, por el término de treinta días.— SECRETARIA, setiembre 7 de 1956.

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 12|9 al 26|10|56.

Nº 14437 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO AHANDUNI.—

SALTA, 4 de Septiembre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14435 — EDICTOS.—

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo Magnanelli.—

SALTA, 31 de Agosto de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Secretario.—
e) 10/9 al 24/10/56.—

Nº 14432 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELOY RAMIREZ para que hagan valer sus derechos. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario — Salta, 24 de Agosto de 1956.

e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14431 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia declara abierto el juicio sucesorio ab-intestato de AB-DON MEDINA, citando a interesados a esta sucesión por el término de treinta días. — Salta, Agosto 10 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario
e) 7/9 al 23/10/56

Nº 14429 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de don LIBORIO GUTIERREZ y JUANA PEREYRA DE GUTIERREZ. — Salta, Setiembre 6 de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario
e) 7/9 al 23/10/56.

Nº 14419 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores del señor Félix Aguilera.— SALTA, Agosto 31 de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 5/9 al 19/10/56.

Nº 14416 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisa Elvira Serrano ó Felisa Elvira Serrano de Clemente.

SALTA, Setiembre 4 de 1956.

Santiago Fiori, Secretario

e) 5/9 al 19/10/56.

Nº 14412—SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Rodríguez, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 3 de 1956.— Santiago Fiori, Secretario.—

e) 4/9 al 18/10/56.

Nº 14409 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a acreedores y herederos de Margarita González de Vázquez para que comparezcan

por Secretaría dentro de los 30 días.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.—

SALTA, 2 de Setiembre de 1956.

e) 4/9 al 18/10/56.

Nº 14374 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Delfina Medina de Acuña, Salta 22 de agosto de 1956 — E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/56

Nº 14373 — SUCESORIO.— Juez Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Contreras de Falcones ó Carmen Aguirre de Falcone.

SALTA, Agosto 24 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 29/8 al 11/10/56

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14574 — EDICTO CITATORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en autos: "Nogueira, Emma Hernandez de vs. Nogueira, Rubén-Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos" cita a don Rubén Nogueira para que comparezca a tomar intervención en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente.— Salta, Setiembre 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/10 al 7/11/56.—

Nº 14490. — CITACION A JUICIO. —

El Sr. Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial en autos: "Divorcio y tenencia de hijos — ALQUISALET, María Olga Duarte de vs. ALQUISALET, Roberto Angel", cita y emplaza por el término de 20 días al demandado para que comparezca a juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.

Salta, 30 de Agosto de 1956. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 21/9 al 19/10/56

REMATES JUDICIALES

Nº 14628 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — COMBINADO "FRANKLIN" — BASE \$ 6 600 — M/N.

El día Martes 6 de Noviembre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Seis mil seiscientos pesos M/N. Un Combinado marca "Franklin" mod. FE-76-A, Nº 28979, para ambas ondas y corrientes, con cambiador automático de discos, de tres velocidades en perfecto estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del depositario judicial, Sres. Francisco Moschetti y Cía — Calle España Nº 650 -donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño (Ley Nº 12.962, Art. 31) - Señá 30%. — Comisión a cargo comprador.

Juicio: *Ejec. Prend. Francisco Moschetti y Cía. c/Quevedo, Efraín Alberto - Expediente Nº 828/56".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. C. 5ª Nominación.

SALTA, Octubre 18 de 1956.

e) 18 al 22/10/56.

Nº 14627 — POR: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — CAJA REGISTRADORA ELÉCTRICA — SIN BASE.—

El día lunes 29 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, una Caja Registradora, marca R. I. V. modelo 57 45514/48 — Nº 5.841.189, eléctrica, con funda, llaves y manija, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Arg. S. A., calle España Nº 686, donde puede revisarse — Publicación edictos por tres días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Señá 30 o/o.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Pred. Olivetti Arg. S. A. C. é I. c/Barrera, Liborio Osvaldo y Barrera, Amada Galeano de.— Expte. Nº 167/56".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación.

Salta, Octubre 18 de 1956.—

e) 18 al 22/10/56.—

Nº 14622 — POR: DORINDO F. PREMOLI — JUDICIAL.—

Por disposición del Sr. Vocal del Excmo Tribunal del Trabajo, Dr. Carlos Alberto Papi, remataré el día 25 de Octubre de 1956, a horas 18, en mi escritorio, calle Juan Martín Leguizamón Nº 790, donde se exhibe, una cocinamarca "Super-Volcán" a gas de querosene con horno y tres quemadores, de las siguientes medidas: frente 1 m.; altura 0,83 m. y fondo 0,55 m., en buen estado de funcionamiento, SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado. Expte. Nº 1537/55: "Morales, Tránsito c/José Díaz y Angel Juárez, suéidos, diferencias, etc". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Norte.—

e) 18 al 22/10/56.—

Nº 14617 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — BASE \$ 140 266 66 M/NAL.

El 28 de Noviembre de 1956, a horas 11 en: el hall del Banco Provincial de Salta, España. 625, ciudad, remataré con la base de Ciento cuarenta mil Doscientos sesenta y seis pesos con 66/100 mn. o sean las dos terceras partes de su: valuación Fiscal, derechos y acciones que le corresponde sobre la Parcela 28 del Lote Fiscal Nº 3 ubicado en Dpto. San Martín Provincia de Salta, al ejecutado por título de Promesa: de Venta registrado al folio 389, asiento 1627 libro 6º de P. de Ventas.— Partida 1702.— El comprador entregará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Manuel González.— Comisión a cargo comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 17/10 al 28/11/56

Nº 14615 — JUDICIAL

POR: MARIO FIGUEROA ECHAZU

Maquinarias para Aserradero y/o Carpintería Mecánica.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio "Ejecución prendaria Banco Provincial de Salta vs. Manuel Belisario Morales" el día Viernes 26 de Octubre de 1956 a las 18 horas en el local calle Belgrano 1350 de esta ciudad, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de \$ 35.000.— equivalente al importe de la deuda que se ejecuta— y a cubrirse separadamente o en conjunto los siguientes bienes prendados s/inscripción Nº 034813: 1º) Un tupí Nº 5219 marca "Rich - Harriman - Chemnitz - Dresden, mesa de 0,85 x 0,80 movimiento sobre rulemanes, accionado por motor eléctrico; 2º) Una sierra sin fin con volante 0,85 y mesa 0,70 x 0,60 marca The Cresap Machine Co. - Lettoma - Ohio - U. S. A. Pat Juan 3-1905 - volante superior a fricción e interior sobre rulemanes; 3º) Una Cepilladora Nº 45938 R. marca "Rodolfo" Uhlic - Belgrano 1745/53 Buenos Aires de 0,40 movimiento sobre rulemanes; 4º) Una garlopa combinada para barrenear Nº TS 810 R. marca Framang de 0,40 por 2 mts. movimiento a fricción; 5º) Un motor eléctrico para tupí c/a., Nº 1465 tipo M. P. 30 marca Bassani Constante Lodi - trifásico, 380 220 vts. 1.500 r.p.m. 5,2 amperes 3 H. P.; 6º) Un motor eléctrico para sierra Nº 1469 c. a tipo M. P. 04 marca Bassani Constante Lodi-trifásico 380 220 vts., 1.500 r.p.m. 5,2 amperes y 3 H. P.; 7º) Un motor eléctrico para cepilladora y garlopa c. a. Nº 62946 4 H. P. 930 r. p. m. Las maquinarias referenciadas se encuentran en el local de la subasta, donde pueden ser revisadas por los interesados. Publicación BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Señala en el acto 30 por ciento. Comisión cargo comprador. **MARIO FIGUEROA ECHAZU, Martillero.—**

e) 17 al 25/10/56.—

Nº 14614 — Por: **ARTURO SALVATIERRA** — JUDICIAL — CAMION — BASE \$ 66.000.—

El día 22 de Octubre de 1956, a horas 18, en el escritorio sito en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, Un Camión marca "International", Modelo 1939 — Motor Nº A—D—Nº 23253675, Patente de la Ciudad de Salta Nº 2066, en buen estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del señor Adolfo Mosca, domiciliado en calle Urquiza 630, el acto el 30 o/o del precio de venta y a cuenta Ciudad, nombrado depositario judicial.— En del mismo.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Praxedes Feroselle vs. José Coll S. R. L."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 16 al 22/10/56.—

Nº 14595 — JUDICIAL — Por: **MARIO FIGUEROA ECHAZU** — VALIOSA PLANTA PARA INDUSTRIA O DESTINO COMERCIAL.—

Con departamento alto para habitación u oficinas, Galpones, Tinglados, Galerías, Piezas, Baños, Dependencias — Subdivididas en 6 fracciones o lotes.—

BASES RETASADAS

Por disposición del Sr. Juez Nacional Salta,

recaída en autos "Ejecución hipotecaria, Banco Industrial de la República Argentina vs. Establecimientos Industriales de Salta S. R. L.", el día lunes 22 de Octubre de 1956 a las 18 horas, en la propia planta de la ex-firma "Es-In-Sa" Adolfo Güemes esq. 12 de Octubre, venderé en pública subasta a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan, los siguientes lotes o fracciones que en conjunto constituirían la referida planta industrial, ubicada sobre las calles Alvear, 12 de Octubre y Dr. Adolfo Güemes, Parque 20 de Febrero, Salta: Fracción 1—lote "C"— 3.747,50 mts.2.: base \$ 243.370,28.— 2 lote "B"— 1.300,91 mts.2 base: \$ 306.395,29.— 3 lote "47" 293,31 mts.2— base: \$ 53.149,66.— 4 lote "37" 242,25 mts.2.— base: \$ 18.570,53.— 5 lotes E|6e— E|6d— F|6c— G|6b— H|6a, 1.193,37 mts.2— base: \$ 135.880,86 y 6 lotes "4" 221,92 mts.2— base: \$ 17.012,76.—

La fracción 1 posee departamento alto con dos habitaciones y baño; entrada directa y por tón sobre calle Alvear con extensa galería, plaza interior con tinglado central, galpón y baños; la fracción 2 posee una superficie de 1.300,91 mts.2. cubiertos y dividida en dos galpones con cabriadas; las fracciones 3 y 5 tienen edificaciones inconclusas y con materiales aprovechables, siendo los lotes 4 y 6 totalmente baldíos.—

Los compradores —con la conformidad del Banco ejecutante— podrán tomar a su cargo hipoteca en primer grado hasta de un 70 c/o sobre la base del bien adquirido, a cinco años de plazo, amortización 5 o/o trimestral e interés 7 1/2 o/o anual, siempre que no sean deudores morosos de la Institución.— Señala en el acto 10 o/o.— Comisión a cargo del comprador. Planos referencia e informes, Oficinas del Banco o al Suscrito.—

M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.—

e) 11 al 22/10/56.—

Nº 14591 — JUDICIAL — Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO** — VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 78.066.66.—

El día lunes 5 de Noviembre de 1956 a las 17 horas, en mi escritorio: calle Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré con la BASE de Setenta y Ocho Mil Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre esquina 20 de Febrero de esta Ciudad, con la extensión que le acuerdan sus títulos y cuya superficie es de Seis Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte calle 12 de Octubre; al Este propiedad de la West India Oil Company; al Sud, según título, con paredón del F.C.C.N.A. y según plano, en parte con el citado paredón y en parte con el trazado de la calle O'Higgins y al Oeste con la calle 20 de Febrero.— Título registrado al folio 14 asiento 2 del libro 85 de Registro de Inmuebles de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N— 146— Sección H— Manzana 31— Parcela 2— Valor fiscal \$ 117.100.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la Causa.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta

Nominación Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Elordi, Ana Urrestarazu de: vs. José Coll S. R. L., Expte. Nº 931/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 11/10 al 2/11/56.—

Nº 14584 — **POR: JOSE ALBERTO CORNEJO** JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES S/ INMUEBLES — BASE 9.133.33

El día 5 de Noviembre de 1956 a las 13.— Hs. en mi escritorio: Deán Funes Nº 169-Ciudad, remataré, con la Base de Nueve mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal y en la proporción del condominio los derechos y acciones que le corresponden a don Gerardo Cayetano Sartini, equivalentes a la tercera parte indivisa, sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado entre las de Pellegrini y Jujuy, señalado con los Nºs. 1081, 1983 y 1087 de esta Ciudad, el que mide 13.— mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle Gral. Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Eliseo F. Outes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa de Zambrano, según título registrado a folio 467 asiento 9 del libro 42 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 2740- Sección E— Manzana 13- Parcela 32- Valor Fiscal \$ 41.100.00.— El comprador entregará en el acto de remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por la Excm. Cámara de Paz Letrada.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "Ejecutivo - Caprini, Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini, Expte. Nº 3247/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 10 al 31/10/56.

Nº 14566 — Por: **FRANCISCO PINEDA** — MARTILLERO JUDICIAL — ARMARIO METALICO, MESAS Y SILLAS.—

El día viernes 19 de octubre de 1956, a horas 19, en calle Uruguay 547 de esta ciudad, remataré sin base 26 sillas de madera, 9 mesas, 1 mostrador y 1 armario metálico, que se encuentran en calle Uruguay 547 de esta ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador abonará el 30 o/o del precio de la venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación en "Juicio" ejecutivo Sabuad Salomón Alberto vs. Natali Ferraris.—

Comisión de arancel a cargo del comprador edictos 8 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 8 al 18/10/56.—

Nº 14552 — **POR: ARMANDO G. ORCE** JUDICIAL —DERECHOS Y ACCIONES- SIN BASE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, y de conformidad a lo resuelto en juicio "Paz Chafn Ernesto vs. Gerardo Cayetano Sartini; Luis José Sartini y Alberto Jesús Sartini, Ejecutivo".— Expte. Nº 21.033/56, el día

Lunes, 29 de Octubre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta remataré sin Base dinero de contado, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del Inmueble perteneciente a los ejecutados, ubicado en esta ciudad en la calle Juramento entre Santiago del Estero y Leguizamón, títulos inscriptos al folio 359, asientos 5 y 6, libro 12, Catastro N° 10:863, Parc. 18, Sec. B, Circ. 1, Manz. 63 con una extensión de 6,19 mts. de frente; 6,22 mts. de contrafrente, por 46,71 y 46,92 mts. de fondo o sea la superficie de 290,41 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: N. lotes 19 y 22; S. lote 17; E. lote 2 y O. calle Juramento.— Tales derechos y acciones le corresponden a los ejecutados por herencia en juicio sucesorio de la Sra. Elisa Sartini de Martearena, que se tramita por antes este Juzgado de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Expte. N° 18912/1954.— Señala en el acto 20% a cuenta de Publicaciones por 15 días en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 3 al 24/10/56.

N° 14537. — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 23 666/66.

El día 23 de Octubre de 1956 a las 18. — Horas, en mi escritorio calle Deán Funes 169 Ciudad, remataré con la Base de Veintitres mil seis cientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Tucumán N° 456 entre las de Córdoba y Lerma de esta Ciudad, el que mide 8,30 mts. de frente por 48,50 mts. de fondo limitando al Norte con fondos del lote 31; al Este lote 40; al Sud calle Tucumán y al Oeste lote 38, según título registrado al folio 241 asiento 3 del libro 12 de R. de I. de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N-4048. Parcela 19-Manzana 37- Circunscripción I.— Sección D.— Valor Fiscal \$ 38.500/00.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria—Accionaria Gabriela vs. Burgos, José y Natalia Elvira Ramírez de Burgos Expte. N° 24:620/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 18 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19 al 22/10/56.

N° 14487. — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FINCA EN B. DE LERMA BASE \$ 27.366/66

El 8 de noviembre por a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 223 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS VS. RAMON VILA venderé con la base de veintisiete mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES ubicada en Rosario de Lerma Fracción B. planos N° 54 con una superficie de 12.823 ha, 2654 mts. y apro-

ximadamente, cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296 asiento 2, Libro 4. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 21/9 al 5/11/56

N° 14474. — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "VINACOS" — BASE \$ 66.733/32

El Día 31 de Octubre de 1956 a las 18. — Horas en mi escritorio calle Deán Funes 169— Ciudad remataré con la base de sesenta y seis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana, de esta Provincia, con una superficie aproximada de Dos mil Hectáreas, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte Arroyo de Viñacos; al Sud Arroyo de Osma; al Este Camino Provincial a los Valles y al Oeste Cumbre de los Cerros; según título registrado al folio 86 asiento 1 del libro 4 de R. de I. de Chicoana.— Valor fiscal \$ 100:100.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo en el acto de la subasta, el saldo al aprobarse el remate por el Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Mastrera, Rosendo vs. Juana Zúñiga de García Expte. N° 363/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19/9 al 31/10/56.

N° 14461. — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA — BASE \$ 66.723 33.

El día 6 de Noviembre de 1956 a las 18 horas en Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte con arroyo de Viñacos; Sud con Arroyo de Osma; Este camino provincial a los Valles y Oeste con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro R. de I. de Chicoana.— Partida N° 421. En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo; Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 18/9 al 30/10/56.—

N° 14440. — POR: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.

El día miércoles 31 de Octubre de 1956 a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y a mejor postor, seis lotes de terrenos ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados como lotes N° 1 a al 7 del plano N° 1957, de propiedad del de-

mandado por título que se registra a folio 239, asiento N° 1 del libro N° 126 R. I. C.—
Lote N° 2 — Partida N° 25396 — Base \$ 6.600.— Moneda Nacional.—
Lote N° 3 — Partida N° 25397 — Base \$ 266,66 Moneda Nacional.—
Lote N° 4 — Partida N° 32286 — Base \$ 400.— Moneda Nacional.—
Lote N° 5 — Partida N° 25399 — Base \$ 333,32 Moneda Nacional.—
Lote N° 6 — Partida N° 25400 — Base \$ 333,32 Moneda Nacional.—
Lote N° 7 — Partida N° 25401 — Base \$ 532.— Moneda Nacional.—
BASES DE VENTA: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según plano pre-citado archivado en la D. G. de Inmuebles.— Gravámene, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 2930 vta. del presente juicio.—
Publicación edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Señal práctica.— Comisión cargo comprador.—
JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/ Gerardo C. Sartini — Expte. N° 17:078/55".—
JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—
SALTA, Septiembre 10 de 1956.—
ARISTOBULO CARRAL, Martillero.—
e) 11/9 al 25/10/56.—

N° 14424. — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 29 de Octubre de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 200.666/66 m/n., equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "PALMAR", "PALMARCITO" o "ROSARIO", ubicada en Partido de Río Colorado, Departamento de Orán.
Sup.: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 351, la referida fracción posee 100 hs. y la venta se efectúa por la que resulte dentro de los siguientes límites: Oeste, con Colonia Santa Rosa, en extensión de 1000 mts.; Norte, con camino de Colonia Santa Rosa a Estación Saucelito, en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.; Este, con la sociedad colectiva Arias y Cía., en extensión de 1.000 mts. y Sud con esta misma Compañía en extensión de 1.000 mts. con 83 ctm.
Tit.: Se registran al folio 317, Asiento 1 del Libro 24 del Registro de Inmuebles de Orán.
En el acto del remate 20% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
Ordena Sr. Juez C. y C. de 1ª Instancia y 4ª Norm. en autos Ejecutivo - Arias y Cía. vs. José Faustino Flores".
EDICTOS: Por treinta días en B. Oficial y Norte.

e) 6/9 al 22/10/56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 14618 — Los que suscriben: MARCOS ABREBANEL, casado y comerciante; JOSÉ LINDARDO ALBORNOZ, casado y comerciante; MARIA DE LOS ANGELES BORELLI DE ALBORNOZ, casada y maestra normal; VICTOR

HUGO ALBORNOZ, soltero y empleado; ROMEO NELSON ALBORNOZ, soltero y empleado; y LUIS ALFONSO ALBORNOZ, soltero y estudiante; este último de diez y ocho años de edad pero autorizado para este acto por su padre José Linardo Albornoz que también suscribe; los demás mayores de edad; todos argentinos y domiciliados en esta ciudad, el primero en la calle 25 de Mayo 341 y los demás en el Pasaje Cleto Aguirre 139; los dos primeros como actuales únicos miembros de la sociedad "Abrebanel y Albornoz - Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida por escritura pública de fecha 6 de junio de 1954, autorizada por el escribano Roberto Díaz é inscrita en el Registro Público de comercio de la Provincia al folio 121, asiento 3116 del libro 26 de Contratos Sociales; acordamos lo siguiente con referencia a la nombrada sociedad:

PRIMERO: El señor Marcos Abrebanel, como titular de cien cuotas de capital de la mencionada sociedad, totalmente integradas, cede y transfiere las mismas a los demás concurrentes a este acto en la siguiente proporción: veinte cuotas a don José Linardo Albornoz; cincuenta cuotas a doña María de los Angeles Borelli de Albornoz; y diez cuotas a cada uno de los señores Victor Hugo, Romeo Nelson y Luis Alfonso Albornoz; se realizan estas cesiones por la suma de un mil pesos m/n. cada cuota, que se abona en varios pagarés librados por los respectivos cesionarios con la firma mancomunada y solidaria del señor José Linardo Albornoz.

SEGUNDO: El cedente declara que no se reserva derecho alguno contra la sociedad; y los cesionarios, por su parte, manifiestan que el cedente no tiene obligación alguna a favor de la sociedad ni de los socios o cesionarios particularmente y que lo desobligan en absoluto de todas las obligaciones de la sociedad responsabilizándose solidariamente al efecto.

TERCERO: Con el retiro del socio señor Marcos Abrebanel, la sociedad queda integrada, a partir del día primero del corriente mes de octubre, por los señores José Linardo Albornoz, María de los Angeles Borelli de Albornoz, Victor Hugo Albornoz, Romeo Nelson Albornoz y Luis Alfonso Albornoz, como únicos miembros de la misma, y su capital de doscientos mil pesos m/n. distribuido entre los nombrados socios en la proporción de \$ 120.000 el primero, \$ 60.000 la segunda y \$ 10.000 cada uno de los demás.

CUARTO: La sociedad girará en adelante bajo la denominación "F. A. D. E. C. A. - Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tendrá el mismo objeto y el mismo domicilio señalados en el mencionado contrato de constitución, por cuyas estipulaciones seguirá rigiéndose en todo lo que las mismas no resultaran modificadas en el presente instrumento.

QUINTO: El socio señor José Linardo Albornoz se obliga a integrar las cincuenta cuotas suscriptas por él al constituirse la sociedad y que se encuentran pendientes de integración dentro de los dos años posteriores al presente instrumento.

SEXTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor José Linardo Albornoz, como Gerente de la

misma, quien estampará su firma particular bajo la denominación social y sobre la mención de su carácter y podrá ejercitar por sí solo y sin restricción alguna todas y cada una de las facultades mencionadas en la cláusulas quinta del ya referido contrato originario de constitución de la sociedad, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y sustituir el mandato con todas las facultades aludidas.

SEPTIMO: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales; en la misma proporción soportarán las pérdidas que hubieren.

OCTAVO: Los socios deberán prestar su atención personal a los negocios sociales cuando así fueren requeridos por el Gerente de la sociedad.

NOVENO: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de ninguno de los socios.

DECIMO: Los socios dejan expresa constancia de que el señor Marcos Abrebanel ha rendido, a satisfacción de los mismos, cuentas documentadas y circunstanciadas de todos sus actos de administración de la sociedad, no adeudando a la misma suma alguna por tal motivo ni por ningún otro concepto.

DE CONFORMIDAD, firmamos seis ejemplares de un mismo tenor y un séptimo a los fines de su inscripción, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis.

(Fdo.) Marcos Abrebanel - José Albornoz - M. de los Angeles B. de Albornoz - V. Albornoz R. Albornoz - Luis A. Albornoz.

e) 17 al 23/ 10/ 56

Nº 14612 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.—

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores ingeniero don ERNESTO THIOLY, vecino de San Miguel de Tucumán de esta República y de pasó aquí; y don JULIO RODRIGUEZ H, domiciliado en esta ciudad.— Ambos comparecientes nombrados argentinos naturalizados, industriales, casados en primera nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que dicen: el primero, que concurrirá al otorgamiento de esta escritura, en nombre y representación de la Sociedad de la cual forma parte con el uso de la firma social en su carácter de socios Gerente, que gira en la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo el rubro de "Moldeados del Norte - Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme quedara acreditado con las constancias del instrumento de su constitución, íntegramente transcripto en la escritura inmediata anterior a la presente, de este mismo protocolo y registro, autorizado por el subscripto escribano en el mismo día de hoy, corriente desde el folio mil setecientos sesenta y cuatro al mil setecientos setenta y cuatro y la cual, transcripta en sus partes pertinentes, dice así: ".comparecen los Sres. Ing. don Ernesto Thioy... don Alfredo Andrés Pérez... don Alfredo Tome... y don Guillermo Alberto Sierra y dijeron: que constituyeron en la fecha una So-

ciudad de Responsabilidad Limitada... que girará bajo la razón social de "Moldeados del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán... El plazo de duración de

la Sociedad es de diez años... Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y comercialización de productos moldeados en hormigón y accesoriamente todo negocio lícito permitido por la Ley... Cuarta: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán conjunta, separada o indistintamente, uno y otros...—

Lo refacionado y transcripto concuerda fielmente con su referencia, doy fe; como de que dichos dos comparecientes expresan ahora: que dejan constituida por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las siguientes cláusulas y demás leyes, Decretos y reglamentaciones que fueren procedentes en su aplicación.—

Primero La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de Moldeados Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, calle Santa Fé número ciento sesenta y seis y estará compuesta por la Sociedad "Moldeados del Norte - Sociedad de Responsabilidad Limitada" y don Julio Rodríguez H como únicos socios por ahora.

Segundo.— El plazo de duración de la presente Sociedad, es de cinco años a contar desde el día de la inscripción de presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo si así lo decidieran los socios con seis meses de anticipación, prorrogarse por periodos iguales. Tercero.— La Sociedad tiene por objeto principal la distribución y comercialización de materiales de construcción y en especial los productos derivados del hormigón.— Pero podrá emprender cualquier otro negocio lícito, sin limitación ninguna, de común acuerdo entre los socios, expresados por escrito en sus libros de actos correspondiente.—

Cuarto: El Capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una en la siguiente proporción y forma: "Moldeados del Norte - Sociedad de Responsabilidad Limitada"; veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y el señor Julio Rodríguez H veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; que integran ambos en dinero efectivo, habiéndose depositado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, el cincuenta por ciento del capital suscrito, conforme se acredita con la boleta de depósito correspondiente.— El aporte restante será integrado cuando la marcha de los negocios sociales así lo requiera.—

Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores Julio Rodríguez y Alfredo Tome, quienes la ejercerán conjunta, separada o indistintamente uno u otro y que a tales efectos se les designa Gerentes.— Sus funciones serán las de ejercer la representación de la Sociedad, pagar, cobrar, y percibir judicial o extrajudicialmente las sumas

de dinero provenientes del giro de los negocios, retirar fondos, títulos y valores, girar cheques sobre fondos ya depositados o que se depositen, girar en descubierto sobre cantidades autorizadas al efecto y firmar obligaciones bancarias o particulares, comprar y vender mercaderías a créditos o con documentos, aceptar y dar exclusividades de venta o distribución total o parcial de cualquier clase de productos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles.— Aceptar y dar comisiones y representaciones.— Celebrar compromisos de Sociedades con empresas ya establecidas o a establecer.— Ejecutar operaciones comerciales y bancarias con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y demás instituciones oficiales o privadas, creadas o por crear se, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraer fondos, librar cheques, letras, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos, negociarlos; dar y tomar bienes en arrendamiento por más o menos de seis años.— Los gerentes no podrán emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad o para garantizar a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia; o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, sin autorización de la Sociedad.— Para comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como para gravarlos, se necesitará la concurrencia conjunta de ambos socios gerentes.—

SEXTO: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando lo crean conveniente o a pedido de cualquiera de los socios, anualmente y al día treinta de setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general.— La simple firma del balance por parte de los socios, importará su aprobación.—

SEPTIMO: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el remanente en proporción a las cuotas suscritas por los socios.— Los quebrantos sociales se soportarán en la misma proporción.—

OCTAVO: La cuota de los socios o parte de ella no podrá ser cedida por los socios a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios.—

NOVENA: La disolución de la Sociedad antes del vencimiento estipulado en la cláusula segunda, sólo podrá ser impuesta por la voluntad de los socios que representen la mayoría del capital.— El socio que desee plantear la disolución de la Sociedad o en su defecto su retiro antes del vencimiento saliente, deberá dar aviso a los otros socios con seis meses de anticipación a la fecha que fije para una u otra resolución.— Si se produjera el retiro de algún socio antes del transcurso de un año a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, éste solamente tendrá derecho a percibir el capital aportado a la Sociedad y del cual se harán cargo los demás socios en la proporción de

sus respectivas cuotas.— El capital será percibido por el socio saliente en dos cuotas iguales; la primera a los seis meses y la segunda al año de su retiro, sin intereses.— Si el retiro se produjera después del primer año, su capital y haberes que le corresponde lo percibirá en la misma forma mencionada en el párrafo anterior.— Si el retiro del socio no coincidiera con la terminación del ejercicio comercial, se liquidarán sus haberes de acuerdo a un balance que se practicará siguiendo los lineamientos de los balances generales.— Los socios podrán por mayoría de votos, fijar, dentro de los seis meses de preaviso, la fecha en que el socio que se desee retirar dejará de formar parte de la Sociedad, comunicándole la resolución por telegrama colacionado.— Es obvio, que todos los casos previstos no podrán aplicarse, sino cuando los socios componentes fueren más que los dos actuales que constituyen la Sociedad; porque si estos últimos convinieran la liquidación y disolución de la Sociedad antes del vencimiento del plazo, fijado para su duración, los procedimientos a aplicar se serán los previstos por el Código de Comercio y las leyes concordantes de aplicación en el caso.—

DECIMA: El deceso o incapacidad declarada de uno de los socios durante la existencia de la Sociedad, no provocará ni importará la disolución de la Sociedad.— Los negocios sociales continuarán hasta el vencimiento del plazo principal o de las prórrogas en su caso, bajo la dirección y/o administración del otro socio.— Los causas habientes, gozarán del mismo porcentaje de beneficios que los correspondientes a quien representarán; lo mismo que en la distribución de pérdidas; delegando sus derechos en una persona quien tendrá una misión de control en los libros sociales, sin intervención en la Dirección y Administración de la

UNDECIMA: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época.— Todas las resoluciones que se adopten se harán constar en un libro de actas, que se llevará a tal efecto y cuyas actas serán firmadas por los socios que concurran a la reunión.—

DECIMA SEGUNDA: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, que verse sobre la interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte; y para el caso de que aquéllos no concordaran en sus opiniones, la cuestión en debate, en grado de apelación y en última instancia, se someterá a la decisión de un árbitro único nombrado por los amigables componedores quienes harán este nombramiento antes de deliberar sobre las cuestiones que se les sometan.—

DECIMO TERCERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuando no se hubiese estipulado especialmente, en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de esta Sociedad.— Bajo los artículos que preceden queda formalizado este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo

a derecho.— Leída y ratificada, firman los otorgantes por ante mí y los testigos Miguel Montecorvo y Miguel Flores, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en cinco sellados de ley numerados, correlativamente, desde el veintisiete mil setecientos ochenta y nueve al veintisiete mil setecientos noventa y tres, inclusivos, sigue a la número anterior que termina al folio mil setecientos setenta y cuatro.— Tres palabras borradas no valen.— N: N: N: valen.— Enmendado: o: a: e: valen.— **ERNESTO THIOLY.**— **JULIO RODRIGUEZ H.**— Miguel Montecorvo.— M. Flores.— **A. SARAVIA VALDEZ.**— Hay un sello.— Concuerda con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil setecientos sesenta y cinco.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellados de tres pesos cada uno números: cero cero cero seiscientos ochenta y uno, cero cero cero seiscientos ochenta y cinco, cero cero cero seiscientos ochenta y seis, cero cero cero seiscientos ochenta y siete y cero cero cero seiscientos ochenta y ocho, que firmo y sello en Salta, fecha ut supra.— Sobre raspado: d: M: O: d: Código Civil: Vale.— Entre líneas: estipulado: de Comercio: Vale.—

SARAVIA VALDEZ, Escribano Público.—

e) 16 al 22/10/56.—

ACLARACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 14621 — TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE.— En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a quince días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional y testigos al final firmados, comparecen: los señores don **JOAQUIN MONTE ZARZOSO**, que firma: "J. Monte", español, casado en primeras nupcias con doña Ana Alias; don **REMIGIO GUERRA**, que firma: "R. Guerra", italiano, casado en primeras nupcias con doña María Encarnación Alias; doña **ANA ALIAS DE MONTE**, que firma: "Ana Alias de Monte", argentina, casada en primeras nupcias con don Joaquín Monte Zarzoso; doña **MARIA ENCARNACION ALIAS DE GUERRA**, que firma: "Encarnación A. de Guerra", brasilera, casada en primeras nupcias con don Remigio Guerra; don **ANTONIO GEA**, que firma: "Antonio Gea", argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen María Luisa Vater; don **FELIX SECUNDINO VARGAS**, que firma: "F. S. Vargas", argentino, casado en primeras nupcias con doña Predesfinda Pérez; don **ISMAEL ZARZOSO**, que firma: "Ismael Zarzoso", argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Esther López y don **LUIS LOPEZ GUIRADO**, que firma: "Luis López Guirado", español, casado en primeras nupcias con doña Eva Martha Fraje; todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que por escritura de fecha diez de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, pasada ante mí, Escribano autorizante al folio novecientos ochenta y cinco del protocolo de ese año a mi cargo, é inscripta en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos sesenta y tres, asiento número: dos

mil novecientos ochenta y cinco del libro Veinte y cinco de Contratos Sociales, entre los señores JOAQUÍN MONTE ZARZOSO, REMIGIO GUERRA, doña ANA ALIAS DE MONTE y doña MARIA ENCARNACION ALIAS DE GUERRA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto fué y es la compra-venta de automotores, repuestos, accesorios, máquinas agrícolas, sus anexos, comisiones, consignaciones, representaciones en general é importaciones y exportaciones en general y cualquier otro negocio lícito.— Que en dicho contrato se establece que el Capital Social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, invertidos en automotores, repuestos, accesorios, máquinas agrícolas y dinero efectivo; encontrándose el Capital Social de referencia dividido en cuotas ó acciones de Mil pesos cada una, que han sido suscritas é integradas totalmente por los señores socios en la siguiente proporción: Ciento cincuenta acciones ó cuotas por don Joaquín Monte Zarzoso; Ciento cincuenta cuotas ó acciones por don Remigio Guerra; Cincuenta cuotas ó acciones por doña Ana Alias de Monte y Cincuenta cuotas ó acciones por doña María Encarnación Alias de Guerra. Acreditándose el dinero efectivo con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, que tuvo en ese acto a la vista y se agregó a la matriz de dicha escritura, doy fé.— Que en dicho contrato se omitió individualizar y avaluar los bienes de los señores socios, por lo que apercibido de dicha omisión, por la presente declaran: Que las ciento cincuenta cuotas ó acciones de mil pesos cada una, de don Joaquín Monte Zarzoso, lo forman máquinas, repuestos, accesorios de automóvil, conforme al inventario que tienen suscrito entre las partes y con intervención de un Contador Público y además la suma de Sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con veinte y tres centavos en dinero efectivo, que está comprendido en el depósito hecho en aquella oportunidad, como resa en el contrato original.— Que las ciento cincuenta cuotas ó acciones de mil pesos cada una de don Remigio Guerra, lo forman máquinas, repuestos, accesorios, máquinas agrícolas, conforme al inventario aludido anteriormente y además la suma de Sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con veinte y tres centavos en efectivo, que se encuentra dentro del depósito en efectivo hecho en aquella oportunidad, como resa en el contrato original.— Que las cincuenta cuotas ó acciones de doña Ana Alias de Monte, lo constituye maquinarias, repuestos, accesorios de automóvil, como resa en el inventario que tienen suscrito entre los socios, practicado por un Contador Público y además la suma de Veintidós mil doscientos catorce pesos con veinte y tres centavos en dinero efectivo, que se encuentra comprendido dentro del depósito hecho en aquella fecha y que el aporte de doña María Encarnación Alias de Guerra, constituido por cincuenta acciones ó cuotas lo forman máquinas, elementos agrícolas, repuestos y accesorios de automóvil, según consta del inventario realizado de conformidad de partes y practicado por un Contador Público y además por la suma de Veintidós mil doscientos catorce pesos con veinte y tres centavos que está comprendido dentro del depósito efectuado en aquella oportunidad.— Que

posteriormente, por escritura de fecha diez de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante mí, Escribano, autorizante al folio diez y ocho del protocolo de ese año, a mi cargo, é inscripto en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cuarenta y siete, asiento tres mil doscientos treinta y uno del libro Veinte y seis de Contratos Sociales, se convino que los socios señores Joaquín Monte Zarzoso y Remigio Guerra, transfieren a favor de los señores Antonio Gea, Félix Secundino Vargas é Ismael Zarzoso, ciento cincuenta cuotas sociales de Mil pesos cada una, a fin de que puedan incorporarse los mismos como socios a la Sociedad, que tienen constituida, como así han convenido en modificar é introducir ciertas reformas al contrato social, estando estas modificaciones contenidas en las cláusulas primera, tercera y cuarta, todo con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.— Que en dicha escritura los señores Joaquín Monte Zarzoso y Remigio Guerra, transfieren a favor de los señores Antonio Gea, Félix Secundino Vargas é Ismael Zarzoso, ciento cincuenta acciones ó cuotas de Mil pesos cada una, ó sea que cada uno de los primeros cede Setenta y cinco cuotas de las ciento cincuenta acciones ó cuotas que tienen cada uno en la sociedad de que se trata. Que estas ciento cincuenta acciones ó cuotas que se transfirieron se distribuyeron entre los ingresantes a la sociedad, en la siguiente forma: Setenta y cinco cuotas ó acciones de mil pesos al socio señor Antonio Gea cincuenta cuotas ó acciones de Mil pesos al socio señor Félix Secundino Vargas y veinte y cinco acciones al socio señor Ismael Zarzoso. Que dichas cuotas ó acciones de cada uno de los señores socios integrantes está formado o constituido por máquinas, elementos agrícolas, repuestos de automóvil y accesorios, conforme al inventario que tienen celebrado entre los señores socios de conformidad. Que posteriormente por instrumento privado de fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y seis y veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, realizan la modificación que da cuenta al instrumento que copiado, dice: así: "... En la Ciudad de Salta, a los treinta y uno días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Joaquín Monte Zarzoso, Remigio Guerra, Ana Alias de Monte, María Encarnación Alias de Guerra, Antonio Gea, Félix Secundino Vargas é Ismael Zarzoso, todos mayores de edad y hábiles para contratar, socios de la sociedad "Monte y Guerra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en uso de sus facultades contractuales resuelven lo siguiente: PRIMERO: Aceptar la inclusión, con retroactividad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, del señor Luis López Guirado, comerciante, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en esta Ciudad, en la misma situación y condiciones de subgerente que especifica la modificación al contrato social del artículo cuarto realizado el diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, con los mismos derechos y obligaciones, es decir que estará también a cargo de la administración de la sociedad y firmará así mismo en conjunto ó mancomunado con los demás socios subgerentes dentro de los términos de las con-

gaciones citadas en el mencionado artículo para los socios subgerentes. — SEGUNDO: Modificar además el artículo tercero del contrato social celebrado el diez de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, aumentando el capital social en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000.—) quedando el mismo de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 400.000) en seiscientos mil pesos moneda nacional (\$ 600.000) divididos en cuotas iguales de mil pesos Nacional (1.000)

cada una, íntegramente suscritas é integradas de la siguiente forma: el señor Joaquín Monte Zarzoso, la cantidad de Setenta y cinco cuotas, el señor Remigio Guerra, la cantidad de Setenta y cinco cuotas; la señora Ana Alias de Monte, la cantidad de Ochenta cuotas; la señora María Encarnación Alias de Guerra, la cantidad de Ochenta Cuotas; el señor Antonio Gea, la cantidad de Cien cuotas; el señor Luis López Guirado, la cantidad de Cien cuotas; el señor Félix Secundino Vargas, la cantidad de Sesenta cuotas; el señor Ismael Zar-

zoso, la cantidad de treinta cuotas. — TERCERO: Para su fiel cumplimiento se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto Sobre Raspado. A-y-Z-valen. Antonio Gea. Luis López Guirado. — F. S. Vargas. — R. Guerra. — J. Monte. — Ismael Zarzoso. — Ana Alias de Monte. — Encarnación A. de Guerra. — Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. — Se anotó el presente contrato al folio 446, asiento N° 3421 del Libro N° 26 de Contratos Sociales, hoy siete de Febrero de 1956. A. Escalada Iriondo. — Agustín Escalada

Iriondo. Secretario. — Francisco Lira. — Francisco Lira. Encargado Registro Público de Comercio. Hay un sello. — ... "En la Ciudad de Salta, a los veinte y cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Joaquín Monte, Remigio Guerra, Ana Alias de Monte, María Encarnación Alias de Guerra, Antonio Gea, Ismael Zarzoso, Félix Secundino Vargas y Luis López Guirado, todos socios integrantes de la sociedad

"Monte y Guerra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven celebrar el siguiente contrato complementario del contrato celebrado el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio en el folio cuatrocientos cuarenta y seis, asiento tres mil cuatrocientos veintiuno del libro veinte y seis de Contratos Sociales, el día siete de Febrero del

mismo año y publicado en el Boletín Oficial los días seis al diez de Febrero del corriente año. — PRIMERO: El aumento de capital íntegramente suscritó y realizado de la siguiente forma: a) La señora Ana Alias de Monte aumenta su cuota capital en la suma de treinta mil pesos moneda nacional del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; b) La señora María Encarnación Alias de Guerra aumenta su cuota capital en la suma de treinta mil pesos moneda nacional del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; El señor Antonio Gea, aumenta su cuota ca-

pital en la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional del crédito que tiene en cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; d) El señor Félix Secundino Vargas, aumenta su cuota en la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de Capital; e) El señor Ismael Zarzoso, aumenta su cuota capital en la suma de Cinco mil pesos moneda nacional del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; f) El señor Luis López Guirado, ingresa a la sociedad aportando la suma de Cien mil pesos moneda nacional en efectivo que depositó en el Banco Español del Río de la Plata, Casa Central, el diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y seis a la orden de "Monte y Guerra", S. R. L. — SEGUNDO: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Antonio Gea. — Ana Alias de Monte. — R. Guerra. — Encarnación A. de Guerra. — Ismael Zarzoso. — Luis López Guirado. F. S. Vargas. — Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó este contrato al folio ocho, asiento número tres mil cuatrocientos setenta y nueve del libro veinte y siete de "Contratos Sociales, hoy seis de Junio de 1956. Hay dos firmas ilegibles y "dos sellos". — ES COPIA FIEL de sus originales que agrego a la matriz de esta escritura, doy fé. — Que retifican todos y cada uno de los términos de los contratos realizados "por instrumento privado, transcriptos anteriormente; declaran: Que el señor Luis López Guirado, ingresó a la sociedad con cien cuotas de mil pesos cada una, estando constituida estas cuotas en dinero efectivo, según depósito en el Banco Español del Río de la Plata, con fecha diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y seis a la orden de "Monte y Guerra, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Que el aumento de capital que se establece en los contratos privados de Dóscientos mil pesos moneda nacional y con cuya suma queda elevado a Seiscientos mil pesos, dividido en cuotas del Mil pesos moneda nacional, cada una, han sido íntegramente suscritas e integradas de la siguiente forma: El señor Joaquín Monte Zarzoso, la cantidad de setenta y cinco cuotas, constituidas en maquinarias, repuestos, accesorios de automóvil y elementos agrícolas, según inventario realizado de conformidad entre los socios, con intervención de un Contador Público; el señor Remigio Guerra, la cantidad de Setenta y cinco cuotas, constituidas en maquinarias, repuestos, accesorios de automóvil y elementos agrícolas, conforme al inventario realizado de conformidad de partes con intervención de un Contador Público; la señora Ana Alias de Monte, la cantidad de Ochenta cuotas, constituidas por maquinarias, repuestos de automóvil, accesorios y elementos agrícolas; la señora María Encarnación Alias de Guerra, la cantidad de Ochenta cuotas, representadas en maquinarias, repuestos de automóvil, accesorios y elementos agrícolas, según inventario practicado de conformidad de partes con intervención de un Contador Público; el señor Antonio Gea, la cantidad de Cien cuotas, representadas o constituidas por maqui-

narias, repuestos de automóvil, accesorios y elementos agrícolas. — El señor Luis López Guirado, la cantidad de Cien cuotas, en dinero efectivo, conforme al depósito efectuado en el Banco Español del Río de la Plata, con fecha diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y seis; el señor Félix Secundino Vargas, la cantidad de sesenta cuotas, las que están constituidas por maquinarias, repuestos de automóvil, accesorios y elementos agrícolas, conforme al inventario practicado de conformidad de partes, con intervención de un Contador Público; el señor Ismael Zarzoso, la cantidad de Treinta cuotas, que están representadas o constituidas por maquinarias, repuestos de automóvil, accesorios y elementos agrícolas, conforme al inventario mencionado anteriormente. — Que el aumento de capital de los socios: Ana Alias de Monte, de Treinta mil pesos, constituye las ganancias obtenidas en la sociedad y está representadas en maquinarias, repuestos de automóvil, accesorios y elementos agrícolas; según inventario realizado de conformidad de partes con intervención de un Contador Público. — Que el aumento de capital de la señora María Encarnación Alias de Guerra, de Treinta mil pesos, constituye las ganancias obtenidas y están representadas en maquinarias, repuestos de automóvil, elementos agrícolas, según inventario mencionado. — Que el aumento de capital del señor Antonio Gea, de Veinte y cinco mil pesos, lo constituye sus utilidades y están representados por maquinarias, elementos agrícolas, repuestos de automóvil. — Que el aumento de capital del señor Félix Secundino Vargas, de Diez mil pesos, lo constituyen las utilidades y están representadas por maquinarias, repuestos de automóvil, elementos agrícolas y accesorios y que el aumento de capital del socio señor Ismael Zarzoso, de Cinco mil pesos lo constituye sus utilidades obtenidas en la sociedad y están representadas por maquinarias, elementos agrícolas, repuestos de automóvil y accesorios, conforme al inventario practicado por un Contador Público de conformidad de partes. — LEIDA Y RATIFICADA LA PRESENTE, lo firman los contratantes de conformidad con los testigos hábiles doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y de mi conocimiento, de que doy fé. — Redactada en ocho sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos de la siguiente numeración: diecinueve y seis mil trescientos ochenta y seis y seis mil trescientos doce, numeración correlativa y los sellos números veinte y seis mil trescientos diez y seis, veinte y seis mil trescientos diez y siete y veinte y seis mil quinientos uno. — Sigue a la de Poder General que termina al folio mil seiscientos sesenta y seis. — Raspado: Mil Cien: Vale. — Entre líneas. Es copia fiel de su original de referencia, que agrego a la matriz de esta escritura, doy fé. Vale. — ANTONIO GEA. — ISMAEL ZARZOSO. — J. MONTE. — ANA ALIAS DE MONTE. — R. GUERRA. — ENCARNACION ALIA DE GUERRA. — LUIS LOPEZ GUIRADO F. S. VARGAS. — Tgo: Julio Torres. — Tgo: Emilio Díaz. — Ante mí: OVEJERO PAZ. — Aquí mi sello notarial. — CONCUERDA CON SU MATRIZ, que pasó ante mí Escribano autorizante del folio mil seiscientos sesenta y siete al folio mil seiscientos sesenta y seis, del protocolo de presente año, a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad: "Monte y Guerra", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer

testimonio en este sistema sellos administrativos de tres pesos, cada uno, de la numeración correlativa: diecinueve y seis mil trescientos sesenta y dos al veinte y seis mil trescientos sesenta y ocho, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspados: no se ra-v-n-y: vale.

Escopia simple y fiel doy fé
ALBERTO OVEJERO PAZ
O 13-10-56

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14620 — CONTRATO DE DISOLUCION

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Sander Alberstein y Rubín Levin, ambos componentes de la Sociedad "LEVIN Y ALBERSTEIN" S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el día diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro al folio ciento sesenta y tres, asiento tres mil ciento cincuenta y cinco del libro veinte y seis de Contratos Sociales, se conviene:

Artículo 1. — Disolver la sociedad que ambos componen bajo la denominación ya citada y con efectos retroactivos al día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, quedando a cargo del señor Alberstein el Activo y Pasivo de dicha sociedad.

Artículo 2. — Que de acuerdo con el Balance General que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato y que fuera pactado con intervención del Contador Público Nacional Don Iratias Griblat, el Capital de los Señores Levin y Alberstein, representan respectivamente las sumas de Dóscientos catorce mil ciento cincuenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos y veinte y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con cincuenta y tres centavos.

Artículo 3. — El señor Rubín Levin le otorga carta de pago al señor Sander Alberstein por el importe de su Capital ya especificado en el artículo anterior, en razón de haber recibido dicha suma de la siguiente manera: en efectivo ciento cincuenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos y por el resto de dóscientos catorce mil ciento cincuenta y ocho pesos documentos escalonados mensuales a partir del treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, efectos que no percibirán interés alguno.

Artículo 4. — Los contratantes se otorgan mutuamente carta de pago y declaran que no se aducirá reclamación alguna por cualquier concepto.

Artículo 5º — No siendo para más el acto, se subscriben dos ejemplares de igual tenor y la copia respectiva para el Registro Público de Comercio.

e) 18 al 24/10/56

Nº 14620 — CONTRATO DE DISOLUCION

En la ciudad Salta, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores LAZARO DOLENSKY y ABRAHAM JAITE, ambos componentes de la sociedad "CARROCA MUEBLES" S. R. L. inscripta en el Registro Público de Comercio el día ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres al folio veintidos, asiento tres mil veintitres del Libro veintiseis de Contratos Sociales, se conviene:

Artículo 1. — Disolver la Sociedad que ambos componen bajo la denominación ya citada

y con efecto retroactivo al día primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, quedando a cargo del señor Lázaro Dolensky el Activo y Pasivo de dicha sociedad.

Artículo 2. — Que de acuerdo con el Balance General que se acompaña, y que forma parte integrante del presente Contrato y practicado por el Contador Público Nacional Señor Isaias Grinblat, el Capital de los señores Abraham Jaitt y Lazaro Dolensky representa respectivamente la suma de Veintinueve mil cuatrocientos ochenta pesos con ochenta y dos centavos y Ciento cuatro mil quinientos cuarenta pesos con setenta y seis centavos.

Artículo 3. — El Señor Abraham Jaitt le otorga carta de pago al Señor Lazaro Dolensky por el importe del Capital ya especificado en el artículo anterior, en razón de haber recibido ese importe de la siguiente manera: en efectivo, diez y ocho mil cuatrocientos nueve pesos con ochenta y dos centavos y por el resto de once mil setenta y un pesos un documento con vencimiento al treinta de Octubre del mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo 4. — Los contratantes se otorgan mutuamente carta de pago y declaran que no se adeudan recíprocamente ningún importe por cualquier concepto.

Artículo 5. — No siendo para mas el acto, se suscriben dos ejemplares de igual tenor y la copia correspondiente para el Registro Público de Comercio.

e) 18 al 24/10/56.

Nº 14623 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De conformidad con lo prescripto por la Ley Nacional Nº 11867 se hace saber que por ante el suscripto Escribano se tramita la venta del negocio de Tintorería Oriental de don Hisasi Yamamoto, situada en esta ciudad calle Córdoba 721 a favor de Gensei Higa.

Francisco Cabrera

Escribano

calle Santiago 555

e) 18 al 24/10/56.

Nº 14616 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines prescriptos por la ley 11.867 se hace saber al comercio y terceros en general que en esta Escribanía se tramita la transferencia del negocio de Hotel y Bar "El Criollo" de propiedad de los Sres. Cirila Cardozo de Rodríguez, María Rodríguez de Matías, Francisca Angelica Rodríguez é Ignacio Rodríguez; negocio instalado en el pueblo de Cerrillos de esta Provincial, con frente a la calle Güemes s/n, frente a la plaza. Compra: Antonio José Artero, La venta se realizará libre de todo pasivo. Los contratantes tienen su domicilio en el pueblo de Cerrillos y para oposiciones ante el suscripto escribano, calle Mitre 473.

SALTA, Octubre 16 de 1956.

Roberto Díaz — Escribano Público.

e) 17 al 23/10/56.

Nº 14582 — TRANSFERENCIAS DE ACCIONES DE EDICTORIAL "EL TRIBUNO" S. R. L.

Se hace saber que por Decreto-Ley Nacional Nº 11.843/56 de fecha 3 de julio de 1956, aceptada por Decreto-Ley Provincial Nº 246 del 1º de Agosto de 1956, se han transferido a favor del Gobierno de la Provincia de Salta, ciento catorce acciones de la Editorial "El Tribuno" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que correspondían al Ex-Partido Peronista, por contrato inscripto al folio 176, del Libro 25, del Registro Público de Comercio.

Fiscalía de Estado, Octubre 5 de 1956.

e) 10 al 17/10/56.

AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 14619 — "LA REGIONAL" COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. Caseros 745 SALTA

Telef. 2593

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 24º de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Caseros 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General de Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades é Informe del Señor Síndico, correspondientes al XXIII Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956;
- 3º — Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Justo C. Figueroa, Guillermo Frías Cornejo y Roberto García Petruzzi, por terminación de mandato y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Antonio Ramón González que terminó su mandato.

Corresponde también designar Síndico, Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Néstor López y Ricardo Martorell, quienes también terminaron su mandato.

- 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU
Presidente

DIERGAM E. NALLAR

Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la Caja de la Compañía, calle Caseros 745, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29º de nuestros Estatutos.

e) 18 al 24/10/56

Nº 14611 — CLUB SOCIAL GENERAL SAN MARTIN — METAN (Salta) — CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Domingo 28 de Octubre de 1956 a las 17 horas en el local del Club, calle 20 de Febrero

154, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria y Balance Anual del Ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre de 1955 al 30 de Septiembre de 1956.
- 2º Informe del señor Presidente, relacionado con el desarrollo de la Sociedad durante el Ejercicio fenecido.
- 3º Renovación parcial de la H. Comisión Directiva.
- 4º Asuntos varios.

Secretario

Presidente

- 1) Es indispensable encontrarse al día con Tesorería para poder tener derecho a votar.

e) 16/10/56.

Nº 14608 — CENTRO JUVENTUD ANTONIANANA — ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Vista la solicitud presentada por un núcleo de asociados y atento a los términos estatutarios, se cita a los socios del Centro Juventud Antoniana a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 (veinte) de Noviembre del año 1956, con el objeto de tratar y considerar el Orden del Día, propuesto por los firmantes y que se transcribe textualmente:

- 1º Considerar la actuación del señor Presidente Don Eduardo Martorell.
- 2º Regularizar la situación de la C. D. que se encuentra acéfala, por renuncia de la mayoría de sus miembros y por inasistencia de otros.
- 3º Designación de una Comisión Investigadora, con amplias facultades, para estudiar la situación financiera del Centro.

EDUARDO MARTORELL, Presidente. — DOMINGO NELSON CAMPOS, Secretario.

Art. 47: Podrán asistir a las Asambleas con voz y sin voto, los socios honorarios.

Art. 50: Las Asambleas Extraordinarias se realizarán: a) Cuando la C. D. las convoque. — b) Cuando las soliciten por escrito no menos del (20%) veinte por ciento de los asociados con derecho a voto, especificando el objeto que las motiva. — En este caso la convocatoria se producirá dentro del término de treinta días y solo podrá constituirse la Asamblea con la presencia de ese mismo porcentaje. — No concurriendo ese número, el pedido quedará anulado. —

Art. 52: En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los considerados en el Orden del Día. —

Salta, 15 de Octubre de 1956. —

e) 16 al 22/10/56. —

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948. —

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos Cárcel Penitenciaria. — Salta